



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
- I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Consejo de Gobierno del 24/04/2018

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO									
	Administración									
F010039	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F510030	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F510002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F010002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F010005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010017	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F510005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F510006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F510007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F510018	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F510025	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F010037	Jefe/a de Negociado con idiomas	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F010040	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F510008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F010010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F010012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F010013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F010018	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010022	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010023	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010024	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010026	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F510009	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F510010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F510011	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F510013	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F510017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F510019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F010014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F010015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F010016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F010021	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F510012	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F510016	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F510022	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
F510026	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F010020	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F510014	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F510015	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F010031	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F510021	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F010033	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010038	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F510023	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F510024	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F510029	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Biblioteca									
F010034	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F010001	Jefe/a de Secc. de atención a usuarios y Ext. Bibl.	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F010004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F010032	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010036	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F010030	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F510027	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	Instituto Da Riva									
F010035	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. AGRÓNOMOS									
	Administración									
F020001	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F020003	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F020006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F020007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F020008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F020024	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F020050	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F020009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F020010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020018	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020019	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020020	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020021	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020022	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020023	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020030	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020032	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020033	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020042	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F020012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F020013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F020028	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F020048	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F020037	Subalterno Centro	1	14	7.961,63	N	C	Art. 73 LOU	E	EX11	
	Informática									
F020035	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F020045	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020046	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F020049	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Biblioteca									
F020047	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F020004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F020043	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S. DE ARQUITECTURA									
	Administración									
F030055	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F030003	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F030007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030009	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030037	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JPT
F030057	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030010	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F030011	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F030015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030018	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030019	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030020	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030021	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030022	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F030026	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030030	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030032	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030034	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F030035	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F030038	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030049	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F030025	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F030028	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F030033	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F030050	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F030051	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F030054	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F030056	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F030039	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JPT
F030043	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
	Biblioteca									

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
NO DOTADA	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F030002	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F030004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F030005	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	
F030063	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F030014	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030036	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F030044	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F030045	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F030053	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F030060	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE
F030062	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
	Administración									
F040048	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F040001	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F040003	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F040007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F040008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F040009	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F040006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F040010	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F040047	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F040011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F040012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F040014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F040016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F040017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F040021	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040022	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040023	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040024	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040025	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040028	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040029	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040031	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040044	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040045	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F040030	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F040034	Subalterno Centro	1	14	7.961,63	N	C	Art. 73 LOU	E	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Informática</u>									
F040039	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F040040	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	<u>Biblioteca</u>									
F040046	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F040004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F040036	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F040037	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F040041	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F040042	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. INDUSTRIALES									
	Administración									
F050054	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F050002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F050003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F050005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050009	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050022	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F050008	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050010	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F050053	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F050011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050018	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050019	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050020	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050021	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F050023	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050024	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050025	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050028	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050029	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050031	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050033	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050034	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050035	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050036	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050037	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050038	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050049	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F050032	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F050030	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Informática</u>									
F050043	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F050042	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F050046	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F050055	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F050044	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050056	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	<u>Biblioteca</u>									
F050052	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F050001	Jefe Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F050004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F050045	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F050050	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050047	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F050051	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	<u>Instituto de Fusión Nuclear</u>									
F050040	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA									
	Administración									
F060045	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F060002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F060007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F060008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F060038	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F060006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F060009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F060047	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F060011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F060012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F060014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F060015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F060016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F060025	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060026	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060028	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060029	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060030	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060005	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F060010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F060013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F060017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F060018	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F060020	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F060022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F060033	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F060037	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F060040	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F060036	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060039	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Biblioteca									
F060044	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F060004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	
F060043	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F060019	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060034	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F060035	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F060041	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE MONTES									
	Administración									
F070036	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F070002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F070003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F070005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070028	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070008	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F070035	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F070010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F070011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F070012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F070013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F070017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070020	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F070024	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F070029	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070032	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070015	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F070016	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F070014	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F070018	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F070021	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F070023	Portero Mayor	1	14	8.794,60	N	L	Art. 73 LOU	E	EX11	JP/DH
	Informática									
F070025	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F070027	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070033	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F070030	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	Biblioteca									
F070001	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F070004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
	E.T.S.I. NAVALES									

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Administración</u>									
F080002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F080003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F080007	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F080011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F080005	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F080006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F080008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F080009	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F080010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F080012	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080013	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080014	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080015	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080019	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	<u>Informática</u>									
F080023	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F080024	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F080025	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	<u>Biblioteca</u>									
F080001	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN									
	Administración									
F090066	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F090003	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F090002	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F090065	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Técnico de Administración de Relaciones Internacion	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F090008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F090010	Jefe/a de Negociado con idiomas	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090011	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090022	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F090043	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F090044	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090009	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090007	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090012	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F090059	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F090015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090016	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090017	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090018	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090020	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090021	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F090023	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090027	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090033	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F090014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F090019	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F090041	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F090028	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F090030	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F090042	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F090038	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F090039	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F090045	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090049	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	Biblioteca									

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
F090048	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F090005	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F090025	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090032	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090029	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F090046	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F090053	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F090061	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE
F090062	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE
F090063	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE
F090064	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE
	<u>I.S.O.M.</u>									
F090047	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
	<u>Instituto de Energía Solar</u>									
F090037	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA									
	Administración									
F600023	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F600003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F600005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JT
F600006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F600007	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F600024	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F600008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F600009	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F600011	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600014	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600021	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600012	Puesto Base	1	18	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F600022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	Informática									
F600018	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F600020	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600019	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F600025	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	ETSI INFORMÁTICOS									
	Administración									
F100053	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F100052	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100055	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100056	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100057	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100001	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F100003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F100005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100009	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100010	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100029	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F100051	Jefe/a de Negociado con idiomas	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100058	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100059	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100060	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F100011	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F100012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F100013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F100014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F100015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F100018	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F100020	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F100021	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F100025	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F100028	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F100032	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F100034	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F100050	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F100033	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F100022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F100024	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F100044	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Informática</u>									
F100035	Adjunto/a a Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F100046	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F100036	Jefe/a de Sección de Sistemas	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100037	Jefe/a de Sección de Comunicaciones	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100038	Jefe/a de Sección Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100039	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100040	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100041	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
	<u>Biblioteca</u>									
F100002	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F100004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F100023	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	FACULTAD CC ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE									
	Administración									
F110041	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F110004	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F110011	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F110012	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F110014	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F110013	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F110027	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F110038	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F110010	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F110017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F110034	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F110015	Jefe/a de Negociado	1	18	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110026	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110031	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110033	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F110035	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F110021	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110024	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110025	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F110032	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F110005	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F110009	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F110036	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F110039	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Biblioteca									
F110003	Director/a de Biblioteca	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F110002	Jefe/a de Sección Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F110007	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F110008	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	
F110019	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F110040	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.U.I.T. AGRÍCOLA									
	Administración									
F520027	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F520002	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F520005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F520006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F520007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F520008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F520028	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F520009	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F520010	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520011	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F520013	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520015	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520021	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F520025	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	Informática									
F520020	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F520023	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	Biblioteca									
F520003	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F520004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F520012	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F520022	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F520024	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S. DE EDIFICACIÓN									
	Administración									
F540035	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F540002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F540020	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F540003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F540006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F540008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F540022	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F540005	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F540007	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F540009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F540011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F540013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F540016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F540017	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F540010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F540012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F540023	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F540026	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F540025	Portero Mayor	1	14	8.794,60	N	L	Art. 73 LOU	E	EX11	JP/DH
	Informática									
F540028	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F540030	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F540031	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Biblioteca									
F540034	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F540004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F540029	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F540033	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.U.I.T. FORESTAL									
	Administración									
F550002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F550003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F550005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F550007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F550006	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F550008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F550024	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F550009	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F550010	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F550013	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F550015	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F550019	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F550023	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F550016	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F550018	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	Informática									
F550020	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F550021	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F550012	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Biblioteca									
F550004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	
F550022	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	ETSI Y DISEÑO INDUSTRIAL									
	Administración									
F560038	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F560002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F560003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F560005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F560006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F560007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F560008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F560017	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F560024	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F560009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F560039	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F560010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F560020	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F560028	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F560033	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F560016	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F560022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	Informática									
F560029	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F560026	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F560031	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Biblioteca									
F560001	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F560004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F560032	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F560035	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F560030	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. CIVIL									
	Administración									
F580002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F580003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F580006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F580007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F580023	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F580027	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F580005	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F580008	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F580009	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F580012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F580015	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580018	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580024	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580025	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F580014	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F580021	Responsable de Informática	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F580022	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F580026	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
	Biblioteca									
F580001	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F580004	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. Y SIST. DE TELECOMUNICACIÓN									
	Administración									
F590034	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F590015	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F590002	Jefe/a de Sección Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F590003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F590005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F590006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F590007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F590008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F590035	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F590009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F590033	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F590010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F590011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F590012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F590013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F590019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F590021	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F590023	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F590016	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F590022	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
F590031	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JT
	Informática									
F590027	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F590032	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F590028	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F590029	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	E.T.S.I. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS									
	Administración									
F610039	Administrador/a Centro	1	25	18.551,06	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F610002	Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F610003	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F610005	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F610006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F610007	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F610008	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F610009	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F610040	Jefe/a de Negociado Apoyo Dirección	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F610010	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F610011	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F610012	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F610013	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F610014	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP
F610016	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610019	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610021	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610033	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610015	Secretario/a Admón. de Dpto.	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP
F610023	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F610017	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F610030	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F610024	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F610038	Técnico Informático	1	24	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F610025	Técnico Informático	1	22	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F610026	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F610034	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610032	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F610041	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	I.C.E.									
	Administración									
F910002	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F910003	Secretaría de Dirección	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F910004	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F910007	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F910005	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F910006	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F910009	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Informática									
F910010	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento ESPECIFICO	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo	
	INSIA									
	Administración									
F940002	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F940001	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento ESPECIFICO	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo	
	CENTRO DE BIOTEC. Y GENOMICA DE PLANTAS									
	Administración									
F700001	Técnico en Programación	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento ESPECIFICO	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo	
	CENTRO LÁSER									
	Administración									
F710001	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	SERVICIOS GENERALES									
	RECTOR									
	Secretaría del Rector									
F900404	Jefe/a de Secretaría del Rector/a	1	22	17.548,36	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900007	Secretario/a Rector	1	20	11.585,51	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Secretario/a Rector	1	20	11.585,51	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
	VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN EXTERIOR									
	Secretaría									
F900008	Secretario/a Director/a del Gabinete	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900412	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
	Unidad de Apoyo									
F900416	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900136	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900009	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
	Servicio de Comunicación Institucional									
F900203	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900426	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
	SECRETARÍA GENERAL									
	Secretaría									
F900411	Secretario/a del Secretario/a General	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900014	Secretario/a del Secretario/a General	1	18	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Secretario/a del Secretario/a General	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Unidad de Apoyo</u>									
F900519	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900419	Jefe/a de Negociado Apoyo Rel. Institucionales	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900521	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900218	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	<u>Gabinete de Asesoría Jurídica</u>									
F900169	Director/a del Gabinete	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
F900435	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
F900344	Asesor/a Letrado	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
F900170	Asesor/a Letrado	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
F900520	Asesor/a Letrado	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
NO DOTADA	Asesor/a Letrado	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH L. Derecho
NO DOTADA	Responsable de Administración	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900081	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900173	Jefe/a de Sección Administrativa	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900174	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900418	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900176	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900385	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900063	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900175	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	<u>Servicio de Archivo, Registro y Títulos</u>									
F900338	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900164	Jefe/a de Negociado de Títulos	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900104	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900165	Jefe/a de Negociado de Archivo	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900166	Jefe/a de Negociado de Registro	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900036	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900226	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900034	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900167	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900168	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	<u>Delegado Protección de datos</u>									
F900528	Delegado Protección de datos	1	25	16.491,14	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento ESPECIFICO	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo	
	GERENCIA Y PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR									
F900001	Gerente/a	1	30	43.970,94	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
	Secretaría									
F900010	Secretario/a Gerente	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900019	Secretario/a Gerente	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Secretario/a Gerente	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900214	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
	Servicio de Administración de Personal Docente									
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión de Personal Docente	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900079	Jefe/a de Servicio de Personal Académico	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Gestión de Concursos y Oposiciones	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900082	Jefe/a de Sección de Concursos y Oposiciones	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900083	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900084	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900086	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900334	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900088	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900091	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900095	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900389	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900093	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900465	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900089	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900090	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	GERENCIA/VICEGERENCIA DE PERSONAL									
F900002	Vicegerente/a	1	29	31.557,84	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
	Secretaría									
NO DOTADA	Secretario/a Vicegerente/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud laboral y Medio Ambiente									
F900420	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900396	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
Sección de Acción Social										
F900340	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900470	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900421	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Unidad de Igualdad										
F900471	Director/a	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
Unidad de Atención a la Discapacidad										
F900476	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900196	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Programa de Conciliación de la vida laboral y familiar										
NO DOTADA	Director/a de Programa	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Servicio de Innovación Educativa										
F900457	Jefe/a de Servicio de Innovación Educativa	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900490	Técnico de Administración - 2	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Técnico de Administración - 1	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900033	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900339	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Gabinete de Proyectos y Obras										
F900398	Jefe/a de Gabinete	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900216	Técnico Supervisión de Proyectos y Mant. Edif.	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900424	Arquitecto/a Técnico	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Arquitecto/a Técnico	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900219	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Gestión y Coordinación de Campus									
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900229	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900455	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900501	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior									
F900197	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900116	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900375	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900157	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
	Servicio de Organización y Personal de Administración y Servicios									
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión de Personal de Adm	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900126	Jefe/a Servicio de Organización y Personal	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900493	Jefe/a Servicio de Personal	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900191	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900097	Jefe/a de Sección de PAS Laboral	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900098	Jefe/a de Sección de Concursos y Oposiciones	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900187	Técnico de Administración de PAS Funcionario	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900094	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900006	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900099	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900100	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900101	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900102	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900108	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900064	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900106	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900107	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900402	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900437	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900438	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900469	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Servicio de Formación</u>									
F900065	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900005	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900031	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	<u>VICERRECTORADO DE ALUMNOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>									
	<u>Secretaría</u>									
F900405	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900406	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900408	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
	<u>Área de Alumnos</u>									
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión de Alumnos	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
	<u>Servicio de Gestión Académica de Alumnos</u>									
F900423	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900127	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900473	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900128	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900182	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900333	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900467	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900129	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900130	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900131	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900132	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900085	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900342	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900138	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900139	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900140	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900142	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900143	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900223	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900135	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900133	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900144	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900224	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria										
F900337	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900181	Jefe/a de Sección de Atención de Alumnos	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900474	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900035	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900220	Jefe/a de Negociado de Deportes	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900400	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900109	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900180	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900186	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900221	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900134	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Unidad de Actividades Culturales										
F900388	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS										
Secretaría										
F900013	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900015	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900026	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	19	9.676,56	N	L	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP/DH
F900016	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900496	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	C	JP
Area Económica										
F900336	Director/a del Área Económica	1	29	31.557,84	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900523	Jefe/a de Área	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900058	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900379	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Unidad de Patrimonio										
F900443	Técnico de Gestión Responsable de Patrimonio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900150	Jefe/a de Sección de Patrimonio	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900152	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
Servicio de Contratación										

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
F900145	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900394	Jefe/a de Sección de Contratación	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900147	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900148	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900149	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900478	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900153	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900154	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900151	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Servicio de Retribuciones y Pagos									
F900115	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900117	Jefe/a de Sección de Seguridad Social	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900118	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900119	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900120	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900179	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900442	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900189	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900113	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900123	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900125	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900327	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900114	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Sección de Tributos									
F900479	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900441	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Sección Contabilidad Analítica									
F900495	Jefe/a de Sección Contabilidad Analítica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Servicio de Proyectos de Investigación de la O.T.T.									
F900516	Jefe/a de Servicio O.T.T.	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900335	Técnico de Gestión Financiera	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico en Gestión de Convenios y Proyectos de Inv	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900004	Jefe/a Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900162	Jefe/a de Sección de Personal OTT	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900067	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900068	Jefe/a de Sección de Pagos	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900072	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900080	Jefe/a de Sección	1	22	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900069	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900070	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900071	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico de Programación	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900078	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900087	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900074	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900075	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900357	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900358	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900360	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900362	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900061	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900077	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900355	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900356	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900477	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Servicio de Gestión Económica									
F900049	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900051	Jefe/a de Sección de Gestión Económica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900330	Técnico de Administración	1	22	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900053	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900054	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900057	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900056	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900060	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Sección de Contabilidad									
F900050	Técnico en Contabilidad Financiera y Análisis de Co	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
	Servicio de Presupuestos									
F900096	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900390	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900055	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900192	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900190	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900193	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	Sección de Tesorería									
F900066	Jefe/a de Sección de Tesorería	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900059	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900062	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900363	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA									
	Secretaría									
F900012	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900018	Secretario/a Vicerrector/a	1	21	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900020	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900024	Secretario/a Adjunto/a Vicerrector/a de Estruct. Org y	1	19	9.676,56	N	L	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP/DH
	Unidad de Calidad									
F900188	Técnico de Administración	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900488	Técnico de Gestión de Calidad	1	24	13.186,31	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900399	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900403	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	<u>Servicio de Control y Auditoría Interna</u>									
F900040	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900043	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900524	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
NO DOTADA	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900045	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900046	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900048	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900047	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	<u>Observatorio Académico</u>									
F900489	Jefe/a Sección-2	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900458	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
	<u>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO</u>									
	<u>Secretaría</u>									
F900011	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900380	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900027	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900446	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
	<u>Área de Investigación</u>									
F900422	Jefe/a de Área de Investigación	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900392	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900198	Jefe/a de Sección de Investigación	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900023	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900199	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900207	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900428	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900483	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900272	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900364	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900484	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900110	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900200	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900202	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	<u>Sección de Doctorado y Postgrado</u>									

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
F900480	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900112	Jefe/a de Negociado de Doctorado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900213	Jefe/a de Negociado de Postgrado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
NO DOTADA	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900215	Puesto Base	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900076	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
<u>VICERRECTORADO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS</u>										
<u>Secretaría</u>										
F900409	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900410	Secretario/a Vicerrector/a	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Secretario/a Adjunto/a Vicerrector/a Infr y Serv. Inf y	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900378	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900273	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
<u>Área de Recursos y Sistemas de Información</u>										
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión de Recursos y Sistem	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Jefe/a de Área	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
<u>Servicio de Infraestructura e Innovación</u>										
F900232	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900251	Técnico Responsable de Comunicaciones	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900349	Técnico Responsable de Seguridad	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Informática	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900351	Responsable de Informática de Rectorado	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900451	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900250	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900449	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900450	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900353	Responsable de Servicios en la Nube	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900266	Técnico Informático	1	22	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900122	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900271	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
NO DOTADA	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900386	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900372	Técnico Aux. Informático	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900347	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900348	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900373	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900485	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	Servicio de Gestión Académica y Económica									
F900233	Jefe/a de Servicio	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900452	Técnico de Informática	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900235	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900460	Técnico de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900237	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900265	Técnico Informático	1	22	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900374	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
NO DOTADA	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Informático	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	Servicio de Desarrollo y Soporte									
F900525	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900234	Responsable de Informática	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900249	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900341	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900456	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900257	Técnico Informático	1	22	13.024,30	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900252	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900350	Técnico Informático	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
	Biblioteca Universitaria									
F900274	Director/a de la Biblioteca Universitaria	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900486	Subdirector/a de la Biblioteca Universitaria	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900498	Director/a de Biblioteca del Área	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH Destino ETSI Telecomunicación
F900499	Director/a de Biblioteca del Área	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH Destino ETS Arquitectura
F900275	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900328	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900332	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900487	Jefe/a de Sección (Fondo antiguo)	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP Destino ETS Arquitectura
F900517	Jefe/a de Sección de Biblioteca	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900276	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900453	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900526	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	
NO DOTADA	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JP
F900377	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900454	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900225	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F900277	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
NO DOTADA	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
	<u>Biblioteca Campus Sur</u>									
F900500	Director/a Biblioteca	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900502	Jefe/a de Sección de atención a usuarios y Ext. Bibl.	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900503	Jefe/a de Sección de Innov. Tecn y Project Digitales	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900504	Jefe/a de Sección de Gest. Colecc y proc. Técnico	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900505	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F900506	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F900507	Ayudante de Biblioteca	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2	EX11	JT
F900508	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F900510	Técnico Aux. Biblioteca	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	JT
F900515	Puesto Base con idiomas	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900509	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900511	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE Destino ETSI Telecomunicación
F900513	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE Destino ETSI Telecomunicación
F900514	Técnico Aux. Biblioteca	1	17	9.047,42	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	HE Destino EUIT Industrial
	<u>Gabinete de Tele-Educación (GATE)</u>									
NO DOTADA	Jefe/a de Gabinete	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900494	Técnico de Administración	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
	<u>VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN</u>									
F900017	Secretario/a Vicerrector/a Plan. Académica	1	21	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900407	Secretario/a Vicerrector/a Relaciones Internacionales	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900427	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	19	9.676,56	N	L	Art. 73 LOU	C1	EX11	JP/DH
F900030	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900413	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900025	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH
F900414	Secretario/a Vicerrector/a Adjunto/a	1	17	9.123,46	N	L	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	JP/DH

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
Unidad de Ordenación Académica										
F900381	Jefe/a de Sección de Ordenación Académica	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900459	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900382	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Servicio de Relaciones Internacionales										
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión de Relaciones Internacionales	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900430	Jefe/a de Servicio de Relaciones Internacionales	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900032	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900243	Jefe/a de Sección	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900461	Técnico de Programas Internacionales	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900518	Técnico de Administración	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP
F900343	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900022	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900183	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900431	Jefe/a de Negociado con idiomas	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900462	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900463	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900491	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900326	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900432	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900492	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900037	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900038	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
Servicio de Formación Continua										
F900393	Jefe/a de Servicio	1	26	20.610,85	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900205	Jefe/a de Sección de Formación Continua	1	24	13.186,31	N	C	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP
F900425	Jefe/a de Negociado	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900481	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900482	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900366	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900369	Puesto Base	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
Escuela de Idiomas										
F900527	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L		A1/A2		JP/DH

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel	Complemento	T.P.	F.P.	Adscripción			Observaciones
			C.D.	ESPECIFICO			ADM	GR	Cuerpo	
	CONSEJO SOCIAL									
F900397	Secretario/a del Consejo Social	1	30	24.632,45	S	I	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900464	Jefe/a de Servicio de Apoyo	1	27	21.391,52	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900021	Secretario/a del Consejo Social	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
F900384	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
	OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO									
F900395	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900401	Secretario/a del Defensor/a Universitario	1	20	10.500,70	N	L	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP/DH
	PERSONAL DE APOYO A SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD Y CENTROS									
NO DOTADA	Director/a del Área	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Director/a del Área	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Director/a del Área de Gestión del Parque Científico	1	29	26.571,62	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900003	Jefe/a de Área	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900429	Jefe/a de Área	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900447	Director/a de Área	1	28	24.632,45	S	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Gestión	1	27	21.391,52	N	L	Art. 73 LOU	A1	EX11	JP/DH
F900522	Técnico de Administración	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Director/a de Biblioteca de Área	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Director/a de Biblioteca de Área	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Director/a de Biblioteca de Área	1	26	20.610,85	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico en Contabilidad Financiera y Análisis de Co	1	25	16.491,51	S	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
NO DOTADA	Técnico de Administración	1	25	16.491,51	N	L	Art. 73 LOU	A1/A2	EX11	JP/DH
F900331	Puesto Nivel 21 Secretaría Ex-Rector/a	1	21	9.917,09	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	JP Destino ETSI Telecomunicación
F900466	Jefe/a de Negociado	1	20	9.331,15	N	C	Art. 73 LOU	A2/C1	EX11	
F900039	Puesto Base Delegación Alumnos	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900230	Puesto Base Consorcio Ciudad Universitaria	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900329	Puesto Base Junta de P.D.I.	1	19	8.778,18	N	C	Art. 73 LOU	C1	EX11	
F900212	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900365	Puesto Base	1	18	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
F900368	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	
NO DOTADA	Puesto Base	1	15	8.224,94	N	C	Art. 73 LOU	C1/C2	EX11	

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO



**PLAN de SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL DE LA UPM
2018-2020**

Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia
Gerencia y Personal Docente e Investigador



24/04/2018

Abreviaturas

ATS/DUE, Auxiliar Técnico Sanitario/ Diplomado Universitario en Enfermería
BOE, Boletín Oficial del Estado
CAM, Comunidad Autónoma de Madrid
CEI, Campus de Excelencia Internacional
CF+7, Ciudades para un Futuro más Sostenibles
CIEMAT, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CO, Monóxido de carbono
CRTM, Consorcio Regional de Transportes de Madrid
CRUE, Conferencia de Rectores de las Universidades
CSIC, Consejo Superior de Investigaciones Científicas
ECTS, European Credit Transfer and Accumulation System (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)
ENWHP, European Network For Workplace Health Promotion (Red Europa de Promoción de la Salud en el Trabajo)
ER, Equipo Rectoral
ETS, Escuela Técnica Superior
ETSI, Escuela Técnica Superior de Ingeniería / Ingenieros
FP7, Seventh Framework Programme (Séptimo Programa Marco)
GEI, Gases de Efecto Invernadero
GER, Gerente y Responsable de Personal Docente Investigador
GRI, Global Reporting Initiative
I+D+i, Investigación, desarrollo e innovación
IDAE, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
IGME, Instituto Geológico y Minero de España
ISO, International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
JCR, Journal Citation Reports
MOOC, Massive Online Open Courses (cursos Online Masivos y Abiertos)
NO, Monóxido de nitrógeno
NO₂, Óxido de nitrógeno
ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS, Organización Mundial de la Salud
PAS, Personal de Administración y Servicios
PDI, Personal Docente e Investigador
R, Rector
RD, Real Decreto
SO, Monóxido de azufre
TFG, Trabajo Fin de Grado
TFM, Trabajo Fin de Máster
UCM, Universidad Complutense de Madrid
UNED, Universidad Nacional de Educación a Distancia
UPM, Universidad Politécnica de Madrid
VRCE, Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia
VR, Vicerrector
VRA, Vicerrector Adjunto
VREAI, Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
VRIID, Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado

Índice

I. Introducción	5
II. Experiencia previa	7
II.1. Iniciativas y redes nacionales e internacionales	7
II.2. Temas de investigación de autores de la UPM, 1996-2016	10
II.3. Observatorio de I+D+i de la UPM.....	11
II.4. Proyectos e iniciativas emblemáticas de la UPM.....	13
III. Primeros pasos para impulsar la política de sostenibilidad de la UPM	17
III.1. Primera convocatoria de becas para Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master	17
III.2. Participación institucional en iniciativas de redes universitarias	17
III.2.1. Incorporación a la International Sustainable Campus Network (ISCN)	17
III.2.2. Participación en CRUE-Sostenibilidad	18
III.2.3. Grupo de trabajo de movilidad de sostenible de las universidades madrileñas	18
IV. Agentes implicados en el Plan	18
V. Líneas estratégicas, Objetivos y Planes de Actuación de la Política de Sostenibilidad de la UPM.....	20
Anexo 1. Referencias Normativas	36
Anexo 2. Especial referencia a Decreto sobre accesibilidad de espacios públicos urbanos.....	43
Anexo 3. Agrupaciones del Campus de Excelencia Internacional de Moncloa.....	45
Anexo 4. Listado de Grupos de Investigación con actividad científica y técnica en el ámbito de la sostenibilidad.....	47
Anexo 5. Listado de Spin-off & Start-up, cuyo estudio e investigación se basa en temas relacionados con la sostenibilidad	49
Anexo 6. Listado de títulos oficiales de Grado y Máster con contenidos curriculares en aspectos ambientales y sobre desarrollo sostenible	51
Anexo 7. Programas de Doctorado en los que se desarrollan tesis doctorales que investigan sobre cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible	52
Anexo 8. Listado de Cátedras y AULAS Universidad-Empresa de la UPM que tienen vinculación con la sostenibilidad.....	53
Anexo 9. Listado de beneficiarios de becas para la realización de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2016/2017 en el ámbito de las estrategias para la mejora de la sostenibilidad de la UPM y, en especial, del Campus de Ciudad Universitaria en su Noventa Aniversario	57

Anexo 10. Listado de beneficiarios de becas para la realización de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2017/2018 en el ámbito de las estrategias para la mejora de la sostenibilidad de la UPM	59
Anexo 10. Personas que han intervenido o han sido consultadas para la elaboración del documento. ...	61

I. Introducción

En el artículo 45 de la Constitución Española se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo personal, así como el deber de conservarlo, atribuyendo a los poderes públicos la función de velar por una utilización más racional de los recursos naturales y a los ciudadanos el deber de contribuir a su conservación. Por otra parte, el artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, el artículo 40.2 establece que los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales, velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el bienestar necesario y la promoción de centros adecuados.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 25 de septiembre de 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Las instituciones y administraciones públicas, sector privado, sociedad civil y ciudadanos, y muy especialmente las universidades¹, están moralmente obligadas a contribuir en esta tarea.

Por ello, cualquier organización o institución, sea cual sea su tamaño o ámbito de actuación, debe contar con una política de sostenibilidad efectiva y eficiente. Al contrario de otras universidades, la UPM no cuenta con un plan estratégico ni con una política de sostenibilidad. Es cierto que algunos centros han desarrollado iniciativas importantes en esta materia, pero, como tal, la Universidad carece de directrices claras y de política de sostenibilidad.

En los Estatutos de la UPM² no se mencionan términos como sostenibilidad, contaminación, polución, residuos, emisiones, campus saludable, cambio climático o recursos naturales. Tampoco consta que exista legislación específica universitaria que haga mención o contemple objetivos ambientales en la gestión y el gobierno de las universidades.

Como institución de enseñanza superior, investigación y transferencia, toda universidad debe contribuir a un mundo más sostenible, reduciendo los impactos negativos de su actividad y servicios, favoreciendo la formación en valores de sus estudiantes y potenciando la búsqueda de soluciones para abordar los principales retos ambientales y sociales.

Por su parte, la UPM cuenta entre su profesorado y grupos de investigación, con decenas de especialistas en múltiples ámbitos técnicos y estratégicos de la sostenibilidad. Alberga numerosas iniciativas innovadoras cuyo conocimiento y experiencia pueden ayudarla a crear su política de sostenibilidad y a

¹ Conferencia Jeffrey Sachs. “Los desafíos globales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible” 14 de marzo de 2017, discurso pronunciado en la Universidad Complutense.

² Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre)

poner en funcionamiento líneas de actuación claras y visibles que permitan mejorar su desempeño ambiental.

Entre sus estructuras de investigación, figuran Centros e Institutos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad: el Instituto de Energía Solar, establecido por Orden Ministerial en 1979 y confirmado como Instituto Universitario en 1993; el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA), creado en 1993; el Centro de Investigación del Transporte (TRANSyT), creado en 2002; el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP), creado en 2005; el Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM), creado en 2007; el Centro de Investigación en Tecnologías Software y Sistemas Multimedia para la Sostenibilidad (CITSEM), creado en 2011; el Instituto de Tecnología para el Desarrollo Humano (itdUPM), creado en 2012.

El Campus de Excelencia Internacional de Moncloa tiene entre sus objetivo estratégico “la elaboración e implantación de un plan que defina y gestione la responsabilidad social y la sostenibilidad en el campus, acotando sus contenidos, sus instrumentos de aplicación y medida y los sistemas de seguimiento y de verificación externa e interna.”³

El Observatorio Académico de la UPM, como parte de la política de inteligencia institucional, cuenta con una herramienta avanzada de gestión y análisis de datos cuyo módulo académico y de gestión de alumnos y titulaciones está plenamente integrado y funcionalmente operativo. Por su estructura y diseño, es susceptible de integrar en el almacén de datos corporativos (*Data warehouse*) información básica ambiental con variables clave para mejorar la gestión de muchos de sus sistemas para toda la Universidad, facilitando la información pública y la investigación. En la Gerencia de la UPM se registra puntualmente desde 2011 información relacionada con el consumo de energía eléctrica, en media y baja tensión (8 Centros en energía de baja tensión con unos 16 puntos de suministro y 33 centros en energía de media tensión), gas (33 Centros con consumo de gas; bien para calefacción y/o para el consumo de las cafeterías y laboratorios), agua (tanto en boca y riego como para incendios). Durante el año 2016, se han cambiado unos 18 Centros de consumo de gasóleo, por calefacción a gas, permitiendo un mayor control de sus parámetros clave.

En cuanto al consumo de agua, el Ayuntamiento de Madrid ha ordenado que “Todos los establecimientos industriales, comerciales o de servicios cuyo consumo de agua sea igual o mayor a 10.000 m³ anuales, deberán disponer de un plan de gestión sostenible del agua que contenga las proyecciones de uso, la identificación de áreas para la reducción, reciclado, reutilización de agua o aprovechamiento de aguas pluviales y las medidas de eficiencia a aplicar, en el que se especifiquen las metas de conservación y el cronograma de actuaciones previsto.” Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid BO. Ayuntamiento de Madrid 22/06/2006.

La UPM cuenta con centros y edificios agrupados en cuatro Campus (Ciudad Universitaria, Montegancedo, Campus Sur y Madrid), además de diversos centros de investigación situados en Getafe (Tecnogetafe). Muchas normativas de carácter estatal, autonómica y local inciden en aspectos clave de la sostenibilidad y la salud humana, siendo de obligado cumplimiento en las universidades. La UPM no solo no puede ser

³ <http://www.campusmoncloa.es/es/sostenibilidad/>

ajena a estas políticas, sino que tiene que liderar el desarrollo de sus bases técnicas y constituirse en un centro de innovación, emprendimiento social y cambio cultural.

Por último, en el ámbito académico, en la UPM se imparten numerosas asignaturas con contenido claramente centrado en cuestiones ambientales o relacionadas con la sostenibilidad, así como varios grados y másteres (Anexo 5), y existen además 19 programas de doctorado en cuyo seno se realizan tesis doctorales que investigan sobre cuestiones ambientales (Anexo 6).

II. Experiencia previa

II.1. Iniciativas y redes nacionales e internacionales

- *Red Española de Universidades Saludables (REUS)*⁴, con 38 universidades españolas (no la UPM), es una iniciativa a favor de la salud en la que actualmente participan Universidades de toda España, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y algunas Estructuras Autonómicas de Salud Pública. Esta red se constituyó el 22 de Septiembre de 2008 con el objetivo de reforzar el papel de las Universidades como entidades promotoras de la salud y el bienestar de sus estudiantes, su personal, y de la sociedad en su conjunto, liderando y apoyando procesos de cambio social. Sus líneas estratégicas son: (1) Entornos universitarios que promuevan la salud; (2) Incorporación en los planes de estudio universitarios de formación en promoción de la salud a nivel de grado y postgrado; (3) Investigación en promoción de la salud; (4) Participación y colaboración entre los organismos de salud pública, las instituciones comunitarias y las universidades; (5) La oferta de servicios y actividades en el campus dirigidas a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.
- *Red Madrileña de Universidades Saludables (REMUS)*⁵, creada de forma conjunta por la Consejería de Sanidad y las 13 universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid, tiene como objetivo lograr entornos universitarios saludables, incluido el medio ambiente físico y laboral. Responde a la necesidad de iniciar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de promoción de la salud en la cultura universitaria, desde sus políticas institucionales a los planes de estudio, incluyendo la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria en este campo y las estrategias de intervención a aplicar.
Las líneas estratégicas sobre las que se desarrollan las actividades de la Red son la actividad física, la alimentación, los trastornos del comportamiento alimentario, la atención al tabaquismo, al alcohol y otras drogas y al ocio y la salud. Este proyecto tiene como destinatarios a toda la

⁴<https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/UniversidadesSaludables/REUS.htm>

⁵ Actualmente REMUS no tiene web, tendrá un espacio en la nueva web de la Consejería de Madrid en 2018.

comunidad universitaria, el alumnado, el profesorado y el personal de administración y servicios y su objetivo es lograr entornos universitarios saludables.

- *Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo*⁶ (European Network for Workplace Health Promotion) nace en 1996 en el marco del Programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud, auspiciado por la Comisión Europea, como instrumento idóneo para favorecer el intercambio de información y difusión de buenas prácticas así como la cooperación tanto a nivel nacional como internacional. Ha desarrollado, mediante diversas iniciativas conjuntas criterios de buenas prácticas en promoción de la salud en el trabajo (PST) para diferentes tipos de organización y ha fomentado el establecimiento de infraestructuras de apoyo para la PST entre sus miembros. Es una red informal en la que participan Institutos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Salud Pública, de Promoción de la Salud y entidades de seguro social obligatorio. En un esfuerzo común, todos los miembros y colaboradores de la Red buscan mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores y reducir el impacto de los daños relacionados con el trabajo en la población trabajadora europea.
- *Exercise is Medicine*⁷ es una iniciativa de salud global que pretende involucrar a la comunidad en la actividad física. Administrada por el Colegio Americano de Medicina del Deporte (ACSM) que se centra en el fomento de los médicos de atención primaria y otros proveedores de salud para incluir la actividad física al diseñar planes de tratamiento para los pacientes y referir a sus pacientes a EIM Programas de Ejercicio Credenciales y Ejercicio de Profesionales. EIM está comprometida con la creencia de que la actividad física es integral en la prevención y el tratamiento de enfermedades y debe ser evaluada regularmente y "tratada" como parte de todo el cuidado de la salud.
- *La Comisión Sectorial CRUE-Sostenibilidad*⁸ se constituyó en 2009, gracias al impulso de varias universidades que tenían por objetivo recopilar su experiencia en materia de gestión ambiental, los avances en la ambientalización de la comunidad universitaria y el trabajo en prevención de riesgos, a la vez que se fomentaba la cooperación en estos ámbitos para el intercambio de experiencias y el fomento de buenas prácticas. A fecha de hoy, la UPM no tiene presencia en su Comité Ejecutivo. Actualmente tiene constituidos ocho Grupos de Trabajo:
 1. Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria
 2. Mejoras Ambientales en Edificios Universitarios
 3. Participación y Voluntariado
 4. Prevención de Riesgos Laborales
 5. Sostenibilización Curricular
 6. Universidad y Movilidad Sostenible
 7. Universidades Saludables
 8. Urbanismo Universitario y Sostenibilidad

⁶ <http://www.enwhp.org/>

⁷ <http://exerciseismedicine.org/>

⁸ <http://www.crue.org/SitePages/Crue-Sostenibilidad.aspx>

- *UI GreenMetric World University Ranking*⁹. El objetivo de este ranking, promovido y gestionado por la University of Indonesia, es proporcionar el resultado de una encuesta en línea sobre la situación actual y las políticas relacionadas con el Campus Verde y la Sostenibilidad en las universidades de todo el mundo. Se espera que al llamar la atención de los líderes universitarios y las partes interesadas, se preste más atención a la lucha contra el cambio climático mundial, la conservación de la energía y el agua, el reciclaje de desechos y el transporte ecológico. Dichas actividades requerirán un cambio de comportamiento y una mayor atención a la sostenibilidad del medio ambiente, así como a problemas económicos y sociales relacionados con la sostenibilidad. En la actualidad hay 516 universidades de todo el mundo, de las cuales 16 son españolas. La UPM no participa en este ranking.
- *International Sustainable Campus Network (ISCN)*¹⁰. La misión de la Red Internacional de Campus Sostenibles (ISCN, por sus siglas en inglés) es proporcionar un foro global para apoyar a los principales colegios, universidades y campus corporativos en el intercambio de información, ideas y mejores prácticas para lograr operaciones sostenibles en el campus e integrar la sostenibilidad en investigación y enseñanza. La red integra 80 universidades de todo el mundo, siendo la UPM una de ellas.

⁹ <http://greenmetric.ui.ac.id/>

¹⁰ <https://www.international-sustainable-campus-network.org/>

II.2. Temas de investigación de autores de la UPM, 1996-2016

En cuanto a áreas de investigación, los profesores e investigadores de la UPM publican mayoritariamente en los siguientes temas:

TOTAL documentos (1996-2016)	56092	
Engineering	12151	21,66%
Computer Science	8705	15,52%
Physics and Astronomy	6290	11,21%
Mathematics	4743	8,46%
Materials Science	3881	6,92%
Agricultural and Biological Sciences	3309	5,90%
Environmental Science	2128	3,79%
Medicine	1910	3,41%
Social Sciences	1813	3,23%
Energy	1779	3,17%
Biochemistry, Genetics and Molecular Biology	1735	3,09%
Earth and Planetary Sciences	1562	2,78%
Chemistry	1494	2,66%
Chemical Engineering	920	1,64%
Decision Sciences	586	1,04%
Health Professions	488	0,87%
Business, Management and Accounting	457	0,81%
Arts and Humanities	437	0,78%
Immunology and Microbiology	351	0,63%
Neuroscience	302	0,54%
Nursing	230	0,41%
Psychology	207	0,37%
Economics, Econometrics and Finance	197	0,35%
Multidisciplinary	195	0,35%
Veterinary	140	0,25%
Pharmacology, Toxicology and Pharmaceutics	67	0,12%
Undefined	12	0,02%
Dentistry	3	0,01%

Fuente: Documentos encontrados en Scopus (<https://www.scopus.com>), con algún autor afiliado a la UPM (usando el Scopus Affiliation Identifier), en consulta realizada sin acotaciones temporales, lengua o tipos de documentos el 2 de agosto de 2017.

II.3. Observatorio de I+D+i de la UPM

Por su parte, en el Observatorio de I+D+i de la UPM se encuentran centenares de referencias obtenidas con diferentes palabras clave (entre corchetes se menciona el número total de referencias encontradas¹¹), no agotándose, ni mucho menos, con ellas todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible.

¹¹ Consultas realizadas el 3 de enero de 2017

Sostenibilidad [2352]	Sustainability [680]	Cambio climático [621]	Climate change [760]	CO₂ [1025]	Agua [2579]	Water [2501]	Sports [389]
Artículos del JCR (23) Empresas (Artículo) (1) Otros artículos (170) Patentes UPM (1) Grupos de Investigación UPM (9) Cátedras Universidad-Empresa (3) Proyectos en Memorias (1796) Libros publicados (115) Capítulos de Libros (114) Tesis (112) Empresas Creadas (7) Soluciones Tecnológicas (1)	Artículos del JCR (187) Otros artículos (76) Proyecto FP7 (20) Grupos de Investigación UPM (2) Proyectos en Memorias (294) Libros publicados (18) Capítulos de Libros (70) Tesis (12) Empresas Creadas (1)	Artículos del JCR (9) Otros artículos (75) Software UPM (3) Grupos de Investigación UPM (3) Proyectos en Memorias (419) Libros publicados (10) Capítulos de Libros (54) Tesis (48)	Artículos del JCR (291) Otros artículos (30) Proyecto FP7 (19) Proyectos en Memorias (348) Libros publicados (15) Capítulos de Libros (50) Tesis (7)	Artículos del JCR (323) Otros artículos (88) Proyecto FP7 (13) Patentes UPM (3) Proyectos en Memorias (505) Libros publicados (3) Capítulos de Libros (69) Tesis (16) Empresas Creadas (1) Soluciones Tecnológicas (4)	Artículos del JCR (123) Otros artículos (321) Proyecto FP7 (1) Patentes UPM (45) Software UPM (1) Investigadores UPM (54) Grupos de Investigación UPM (3) Proyectos en Memorias (1456) Libros publicados (111) Capítulos de Libros (187) Tesis (273) Soluciones Tecnológicas (4)	Artículos del JCR (1390) Otros artículos (271) Proyecto FP7 (16) Grupos de Investigación UPM (1) Proyectos en Memorias (506) Libros publicados (41) Capítulos de Libros (220) Tesis (54) Soluciones Tecnológicas (2)	Artículos del JCR (265) Otros artículos (72) Grupos de Investigación UPM (1) Proyectos en Memorias (18) Libros publicados (2) Capítulos de Libros (15) Tesis (13) Empresas Creadas (2) Soluciones Tecnológicas (1)
Eficiencia Energética [592]	Energy Efficiency [739]	Contaminación [533]	Contamination [135]	Residuos [533]	Waste [604]	Palsaje Urbano [103]	Nutrition [524]
Artículos del JCR (18) Otros artículos (76) Patentes UPM (3) Grupos de Investigación UPM (3) Cátedras Universidad-Empresa (1) Proyectos en Memorias (397) Libros publicados (14) Capítulos de Libros (28) Tesis (48) Empresas Creadas (1) Soluciones Tecnológicas (1) Informes Tecnológicos (2)	Artículos del JCR (293) Otros artículos (75) Proyecto FP7 (16) Cátedras Universidad-Empresa (1) Proyectos en Memorias (285) Libros publicados (2) Capítulos de Libros (45) Tesis (16) Soluciones Tecnológicas (6)	Noticias (1) Artículos del JCR (7) Otros artículos (53) Patentes UPM (5) Grupos de Investigación UPM (2) Proyectos en Memorias (380) Libros publicados (10) Capítulos de Libros (28) Tesis (47)	Artículos del JCR (96) Otros artículos (25) Proyecto FP7 (1) Grupos de Investigación UPM (1) Proyectos en Memorias (2) Capítulos de Libros (9) Tesis (1)	Noticias (1) Artículos del JCR (7) Otros artículos (53) Patentes UPM (5) Grupos de Investigación UPM (2) Proyectos en Memorias (380) Libros Publicados (10) Capítulos de Libros (28) Tesis (47)	Artículos del JCR (297) Otros artículos (101) Proyecto FP7 (7) Proyectos en Memorias (155) Libros publicados (4) Capítulos de Libros (29) Tesis (9) Soluciones Tecnológicas (2)	Artículos del JCR (1) Otros artículos (21) Proyectos en Memorias (40) Capítulos de Libros (11) Tesis (30)	Artículos del JCR (328) Otros artículos (61) Proyecto FP7 (7) Grupos de Investigación UPM (1) Proyectos en Memorias (90) Libros publicados (3) Capítulos de Libros (25) Tesis (7) Soluciones Tecnológicas (2)

Fuente: Observatorio de I+D+i UPM.

http://www.upm.es/observatorio/vi/index.jsp?pc=sostenible&pageac=busqueda%2Fpanel_avanzada.jsp

II.4. Proyectos e iniciativas emblemáticas de la UPM

- Proyecto “**Ciudad del Futuro**” (“City of the Future”), creado en 2014. Se trata de una iniciativa cuyo objetivo es potenciar la educación, la investigación y las actividades de desarrollo e innovación en el campo de las Ciencias de la Ciudad (“City Sciences”). Entre sus líneas de interés están:
 - *Data Analytics and Communications*
 - *Smart Urbanism*
 - *Smart Cities*
 - *Mobility and Transport Networks*
 - *Services and Spaces*
 - *Energy and Sustainability*

Dentro del proyecto se inserta la plataforma de Smart CEI Moncloa¹² que contiene sensores WIFI y sensores ambientales que miden en tiempo real –dentro y fuera de los edificios de la UPM en el campus Moncloa – el número y movimiento de dispositivos conectados a WIFI (40 sensores en funcionamiento), la temperatura, la humedad, la concentración de CO y de NO₂, la iluminación y el ruido. Además, se elaboró un plan de Campus del Futuro para la Ciudad Universitaria.¹³

- En el año 2010 la antigua ETSI Montes puso en marcha una iniciativa que permitió calcular la **Huella de Carbono** del centro, permitiendo comparar sus emisiones de GEI con otros centros educativos o Universidades (Álvarez et al., 2014). La iniciativa permitió la puesta en marcha de la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) según la Norma ISO 14064 en el año 2011, lo que facilitó el registro de Huella de Carbono en la Oficina Española de Cambio Climático, consiguiendo el sello “Calculo” para ese año. Las evaluaciones se han repetido en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, obteniendo para el año 2014 el sello “Calculo-Reduzco” posicionando a la Escuela como el primer centro universitario en conseguirlo¹⁴. La Universidad Politécnica de Madrid y el Equipo Huella de Carbono Montes-UPM aplicaron el mismo procedimiento de cuantificación de emisiones de GEI que se desarrolló en la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural y calculó su Huella de Carbono para el año 2013. Consiguiendo también el sello “Calculo” del Registro de Huella de Carbono de la Oficina de Cambio Climático, colocando a la UPM como primera institución pública en formar parte del registro¹⁵. Esta iniciativa

¹² <http://ceiboard.dit.upm.es/dashboard/>

¹³ <http://www.delapuerta.com/sciences/el-campus-del-futuro.html>

¹⁴ www.huelladecarbonomontes.es

¹⁵ www.etresconsultores.com/la-huella-de-carbono-en-instituciones

proporciona información suficiente para elaborar y aplicar un plan de acción para reducir y/o eliminar las emisiones de GEI generadas por las actividades que se desarrollan en la Universidad.

- En el año 2013, el gobierno de la antigua ETSI Montes puso en marcha el Proyecto “**Responsables, Sostenibles, Universitarios**”¹⁶ con el objetivo de transformar la Escuela en una organización sostenible. Para ello, decidió continuar con la aplicación de la Huella de Carbono en la Estrategia de Sostenibilidad de la Escuela, proceder con el indicador de sostenibilidad Huella Hídrica y desarrollar un plan de acción para implementar la Responsabilidad Social Universitaria según los criterios establecidos en la Norma ISO 26000 de la Responsabilidad Social. En este último punto, ha conseguido una validación de la Norma ISO 26000, que ha posicionado a la Escuela como la primera organización nacional e internacional en conseguirlo, demostrando así su compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo sostenible. Además, ha elaborado la Memoria GRI versión 4.0 para el periodo 2012-2015. El objetivo del Proyecto es usar normas certificables para hacer una gestión sostenible y poder legitimar nuestras acciones mediante auditorías externas.
- En el año 2011 se formuló un **Plan de Movilidad Sostenible** de la CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID: Convenio CAM e IDAE (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) para el desarrollo e implantación de las actuaciones del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunidad de Madrid (PAE4+).
- **Observatorio de la Movilidad Metropolitana**¹⁷, que se lleva desde TRANSyT (Centro de Investigación del Transporte de la UPM).
- **Observatorio de Sostenibilidad**¹⁸, vinculado a la ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural.
- Estudio de 2013 de la “**Huella Ecológica**” de la ETSI Diseño Industrial, con la finalidad de realizar un **diagnóstico ambiental** de la Escuela que proporcionara una idea aproximada del impacto asociado a sus edificios (construcción y consumos), a la movilidad de los alumnos y del personal, así como a la actividad profesional de sus titulados.
- Documento de **Responsabilidad Social Corporativa de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UPM**, de publicación bienal. La ETSII-UPM ha venido publicando sus compromisos en materia de Responsabilidad Social en sus memorias siguiendo la metodología *Global Reporting Initiative* (en adelante GRI), la edición más reciente se corresponde con los años 2014-2015. GRI establece la metodología de evaluación del progreso y la rendición de cuentas con los grupos de interés. En su Bloque 5 Gestión Soporte, incluye el capítulo de Gestión Ambiental, aportando datos de emisiones atmosféricas. Siguiendo los protocolos de GRI se han obtenido los valores estimados de las emisiones totales, directas e indirectas, de gases de efecto invernadero, en masa (EN15, 16), otras emisiones indirectas de gases de efecto invernadero en masa (EN17), NO, SO y otras emisiones significativas al aire por tipo y masa (EN21) generados por el consumo energético de la ETSII-UPM durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Además, incluye los siguientes objetivos:

¹⁶ <https://sites.google.com/site/responsabilidadsocialmontes/>

¹⁷ <http://www.observatoriomovilidad.es/>

¹⁸ <http://www.observatoriosostenibilidad.com/>

- Minimización impacto ambiental: aumentar el correcto reciclaje de los principales materiales utilizados en la Escuela.
 - Mejorar la eficiencia del consumo energético del Centro.
- Se plantea entre sus nuevos Compromisos Estratégicos para 2016-17, “Garantizar que los Grupos de Interés de la ETSII adquieran sensibilidad medioambiental mediante formación en las aulas y la coherencia en la gestión”, que se articula en dos objetivos:
- Sensibilización y formación en aspectos medioambientales de la ETSII-UPM.
 - Minimización del impacto ambiental del Centro.
- **La Biblioteca Ciudades para un Futuro más Sostenible**¹⁹, en funcionamiento desde 1996, que supera los **8.700.000 de visitas anuales** y que incluye las experiencias del **Concurso Internacional de Buenas Prácticas** que bianualmente convoca ONU²⁰.
 - **El Boletín CF+S**, que cuenta ya con 56 números y que es accesible en la página web del Grupo de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Sostenibilidad²¹, entre los que se encuentran números dedicados a “El agua y la Ciudad” o el dedicado al “Plan Hidrológico Nacional”.
 - **Iniciativa para una Arquitectura y un Urbanismo Sostenible** (<http://habitat.aq.upm.es/iau+s/>), con una dimensión internacional y un carácter interdisciplinar.
 - El **itdUPM**²² es un centro de la UPM transversal que canaliza e impulsa la contribución de la Universidad Politécnica de Madrid a la agenda de desarrollo humano y sostenibilidad y, en particular, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. A través de una aproximación interdisciplinar, el itdUPM aplica la innovación a la resolución de problemas relacionados con los retos de sostenibilidad global. Su edificio, situado en la ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas, recibió el segundo premio en la categoría de ‘Diseño’ otorgado por el World Green Infrastructure Congress 2016, celebrado en Bogotá (Colombia) en Octubre de ese año.
 - En 2013 investigadores de la ETSI de Telecomunicación de la UPM y del CIEMAT trabajan en el desarrollo de una plataforma cuyo objetivo es reducir el coste de la energía utilizada en los edificios. El grupo de Ingeniería Eléctrica y Robolabo (Laboratorio de Robótica y Control) del departamento de Tecnologías Especiales Aplicadas a la Telecomunicación (TEAT) y el grupo de investigación G@TV (perteneciente al departamento de Señales, Sistemas y Telecomunicaciones-SSR) lideran, junto con la empresa N2S y el CIEMAT, el proyecto titulado “Sistema Inteligente de Gestión Energética del Edificio utilizando Vehículos Eléctricos, VE²” (IPT-2012-1072-120000).

¹⁹ <http://habitat.aq.upm.es/>

²⁰ <http://habitat.aq.upm.es/lbbpp.html>

²¹ <http://habitat.aq.upm.es/boletin/>

²² <http://www.itd.upm.es/>

- Mediciones de dosimetría ambiental en la ETSI Telecomunicación, debido a su proximidad geográfica con el CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas), que se hacen públicas de manera periódica mediante informes presentados en Junta de Escuela.
- El proyecto EDINSOST (Educación e innovación social para la sostenibilidad, <http://edinsost.site.ac.upc.edu/>) está financiado por el “Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad” (MINECO) desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018. Su objetivo es la formación de titulados capaces de liderar la resolución de los retos de nuestra sociedad mediante la integración de la formación en competencias en sostenibilidad en el sistema universitario español. Actualmente participan 10 universidades españolas, entre las que se encuentra la UPM, con la participación del Prof. Rafael Miñano (ETSI Sistemas Informáticos. Campus Sur UPM).
- En el ámbito de la Ingeniería aeroespacial, se ha trabajado en proyectos relacionados con el diseño de nuevos aeropuertos con un horizonte temporal a largo plazo. Concretamente se ha trabajado en un proyecto internacional financiado por la Comisión Europea denominado Airport 2050, que tuvo como objetivo la propuesta de soluciones radicales en el diseño de nuevos aeropuertos en donde se trataron asuntos de medio ambiente y sostenibilidad energética. Además, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio pertenece a la Red de excelencia en sostenibilidad en transporte aéreo, entre la FAA (Federal Aviation Administration) y universidades internacionales, que está liderada por el profesor Arturo de Benito del Departamento de Sistemas Aeroespaciales, Aeropuertos y Transporte Aéreo. En la Escuela además se trabaja intensamente Sostenibilidad en diseño y construcción de edificios de utilización aeroportuaria, con el liderazgo de la Profª Carmen Vielba; y se realizan Tesis doctorales en proceso que tratan aspectos de ascensos y descensos continuos de aeronaves en aterrizaje o despegue en aeropuertos que focalizan el objetivo de reducir emisiones de combustible y ruido de aeronaves.
- **CAMINOSsinplástico** es una iniciativa nacida en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la UPM que tiene como objetivos la sensibilización social de los problemas ambientales derivados del consumo irracional de los plásticos de un sólo uso y su reducción drástica en la Escuela. Su vocación es extenderse a otras Escuelas de la UPM y declarar nuestra Universidad la primera del mundo libre de plásticos de un sólo uso. Además, se ha hermanado esta causa con el Parque Nacional de Corcovado en Costa Rica, el lugar con mayor biodiversidad del planeta que sin embargo, sufre la contaminación de sus playas por restos plásticos llegados del mar.

Por último, la UPM cuenta con numerosos Grupos de Investigación (Anexo 4), títulos oficiales de Grados y Másteres con contenidos curriculares dedicados aspectos ambientales y sobre desarrollo sostenible (Anexo 6), programas de doctorado (Anexo 7), Spin-off & Start-up (Anexo 5), Cátedras y AULAS Universidad-Empresa (Anexo 8).

III. Primeros pasos para impulsar la política de sostenibilidad de la UPM

III.1. Primera convocatoria de becas para Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master

Con fecha de 1 de febrero de 2017, y mediante Resolución Rectoral, se publicó la primera convocatoria de becas para la realización del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2016/2017 en el ámbito de las estrategias para la mejora de la sostenibilidad de la UPM y, en especial, del Campus de Ciudad Universitaria en su Noventa Aniversario, cuya adjudicación fue publicada mediante Resolución Rectoral del 3 de marzo de 2017 (en el Anexo 8 se ofrece una relación de los estudiantes con trabajos becados, incluyendo el título y los nombres del estudiante y tutor/a).

III.2. Participación institucional en iniciativas de redes universitarias

III.2.1. Incorporación a la International Sustainable Campus Network (ISCN)

La UPM se ha incorporado en 2016 a la red ISCN²³, asumiendo los compromisos de la "*ISCN-GULF Sustainable Campus Charter*". Cada Universidad miembro de ISCN se compromete a establecer sus propios objetivos en torno a tres principios compartidos, y a informar regularmente y de forma transparente sobre el progreso hacia dichos objetivos.

Principio 1: Para demostrar respeto por la naturaleza y la sociedad, las consideraciones sobre sostenibilidad deben ser parte integral de la planificación, construcción, renovación y operación de los edificios del campus.

Principio 2: Para asegurar sostenibilidad del desarrollo del campus a largo plazo, con una adecuada planificación y estableciendo objetivos ambientales y sociales.

Principio 3: Para alinear el núcleo de la misión de la organización con el desarrollo sostenible, las instalaciones, la investigación y la educación deben ligarse para crear un 'laboratorio vivo' de sostenibilidad.

El presente Plan de Sostenibilidad Ambiental constituye un primer paso en el compromiso asumido por la UPM al incorporarse a dicha red.

²³ <https://www.international-sustainable-campus-network.org/>

III.2.2. Participación en CRUE-Sostenibilidad

Recientemente, la UPM participa activamente en CRUE- Sostenibilidad en tres de sus Grupos de Trabajo: *“Urbanismo Universitario y Sostenibilidad”*, *“Sostenibilización Curricular”* y *“Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria”*. En esta línea, se ha puesto en práctica la *“Herramienta de Autodiagnóstico de la Sostenibilidad Ambiental en la Universidades Españolas”*, en la que se recogen una serie de criterios orientados a la búsqueda de la calidad ambiental de nuestras universidades, enunciados como indicadores para medir el cumplimiento de los mismos. Se estructura en tres áreas (organización, docencia e investigación y gestión ambiental) de las que parten una serie de ámbitos (en total 12) cada uno de los cuales incluye de 9 a 23 indicadores. Todo ello permite realizar la medición de los mismos y así comparar la UPM con otras universidades españolas.

III.2.3. Grupo de trabajo de movilidad de sostenible de las universidades madrileñas

La UPM participa activamente en un grupo de movilidad sostenible junto con el resto de las universidades públicas madrileñas más la UNED, en el cual se organizan actividades que suelen coincidir con la Semana Europea de la Movilidad, promocionándola e invitando a toda la comunidad universitaria a que participe y realice aportaciones.

IV. Agentes implicados en el Plan

El objetivo de convertir a la UPM en una Universidad sostenible y sensible a los retos ambientales del planeta y de su medio urbano tiene un fuerte carácter transversal. Prueba de ello ha sido la amplia participación de la comunidad universitaria de la que se tuvo una gran constancia tras la celebración de los primeros talleres sobre sostenibilidad que tuvo lugar el 30 de junio de este año en la ETS Arquitectura, cuyos participantes se detallan en el Anexo 9.

Por tratarse de una política universitaria global, la coordinación se debe realizar desde sus principales Órganos de Gobierno.

Se propone una Gobernanza estructurada en los siguientes ejes:

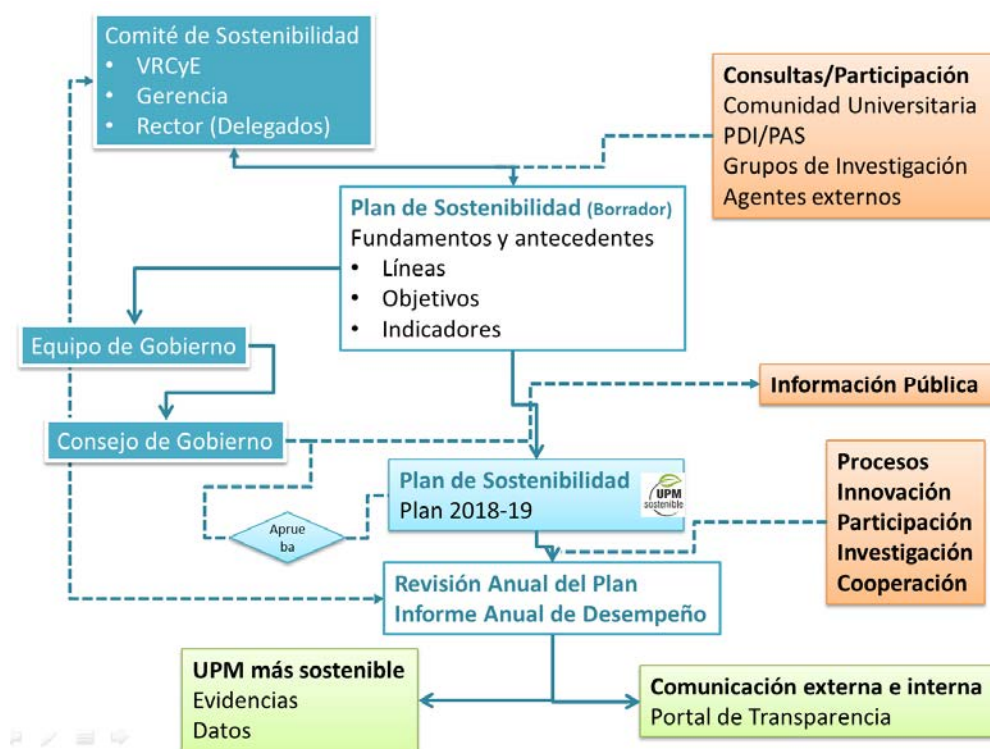
- Eje de Gestión, incluyendo a:
 - **Rector**
 - **Delegados del Rector para Movilidad y Urbanismo**
 - **Gerencia y Personal Docente Investigador:** mantenimiento, gestión de contratas, proveedor de datos, gestión de campus, patrimonio
 - **VR Asuntos Económicos:** presupuesto, adjudicaciones
 - **VR Calidad y Eficiencia:** inteligencia institucional (gestor de la data warehouse), coordinación de actuaciones y políticas

- **VR Investigación, Innovación y Doctorado:** equipamientos, grupos, líneas
- **VR Estrategia Académica e Internacionalización:** programas curriculares
- **VR Comunicación Institucional y Promoción Exterior:** divulgación, concienciación
- **Centros:** gestión de infraestructuras, proveedor de datos, fijación de prioridades
- **Comité de Sostenibilidad,** formado por:
 - **Vicerrector de Calidad y Eficiencia**
 - **Gerente y Responsable de PDI**
 - **Delegado del Rector para Coordinación de Actividades entre Campus, Estructuras Docentes y de I+D+i**
 - **Delegado del Rector para Urbanismo, Sostenibilidad y Movilidad InterCampus**

- Eje de diseño estratégico:
 - Comisión Asesora de Sostenibilidad del Consejo de Gobierno (pendiente de creación)
 - Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia
 - Gerencia y PDI
 - Centros
 - Mecanismos de participación de la comunidad universitaria
 - Consultas con entidades y personas ajenas a la UPM

- Eje de participación:
 - Proveedores
 - Administradores Públicos
 - Comunidad Universitaria en general
 - Centros de I+D+i
 - Profesorado y Grupos de investigación
 - Estudiantes / Voluntariado

La política de sostenibilidad de la UPM tiene un ámbito de aplicación transversal, se orienta a resultados tangibles y se basa en los principios de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación. El esquema seguido para redactar el plan, someterlo a consultarlos, aprobarlo, con informes positivos de Consejo de Gobierno y Consejo social, por el Equipo de Gobierno y aplicarlo se representa en el siguiente esquema.



V. Líneas estratégicas, Objetivos y Planes de Actuación de la Política de Sostenibilidad de la UPM

La Universidad Politécnica de Madrid tiene la misión de “educar a sus estudiantes, preparándolos para el ejercicio profesional e inculcándoles los valores éticos, la responsabilidad y la sensibilidad por los problemas sociales y los retos de la humanidad. Promueve, transfiere y divulga la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística, con miras a crear una sociedad justa y segura, y mejorar el bienestar de las personas de esta y las siguientes generaciones. Es una universidad emprendedora, comprometida con la creación de riqueza y con el desarrollo social y cultural de su entorno.”²⁴

La Política de Sostenibilidad de la UPM se articula en una serie de líneas estratégicas compuestas de objetivos alcanzables mediante planes de actuación ayudados e informados en ocasiones por diversos indicadores que permiten su seguimiento. Se distinguen algunas actuaciones para el año 2017 y siguientes.

Las líneas estratégicas, que desarrollaremos con detalle a continuación según los criterios expuestos, son las siguientes:

²⁴ http://www.upm.es/transparencia/informacion_institucional/mision

- Línea 1. Aprobar y aplicar normativas que conviertan a la UPM en una Universidad sostenible.
- Línea 2. Mejorar la eco-eficiencia en la gestión de la Universidad.
- Línea 3. Urbanismo, ordenación y gestión del medio y patrimonio urbanos de la UPM.
- Línea 4. Movilidad sostenible.
- Línea 5. Concienciación y sensibilidad ambiental de la comunidad universitaria de la UPM.
- Línea 6. Sostenibilidad ambiental como objeto de estudio en los programas académicos, la investigación y transferencia de conocimiento de la UPM.
- Línea 7. Presencia de la UPM y Proyección en innovación tecnológica para el desarrollo humano.
- Línea 8. Campus saludable.

Línea 1. Aprobar y aplicar normativas que conviertan a la UPM en una universidad sostenible.

Objetivos:

- Aprobar normativas UPM que mejoren el desempeño ambiental de la Universidad.
- Desarrollar competencias claras y responsabilidades en los centros (Escuelas y Facultad) en el seno de sus equipos de dirección o administrativos.
- Incluir en la revisión de los Estatutos de la UPM, cuando proceda, una formulación claramente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Incorporar la sostenibilidad como parte integrante de la Responsabilidad Social Corporativa de la UPM, y como tal el compromiso de Sostenibilidad hacia la sociedad.
- Analizar la viabilidad de implantar sistemas de gestión ambiental (ISO 14001) y sistemas de gestión energética (ISO 50001), integrándolos con sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001) y desarrollando los procedimientos necesarios para favorecer su implantación y posterior certificación.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Aprobación del presente Plan de Sostenibilidad Ambiental
- Realizar consultas para incluir artículos sobre esta temática en la elaboración de los próximos Estatutos UPM.
- Aprobar normativas o reformas de normativas con objeto de mejorar la sostenibilidad de la UPM.
- Crear la figura del Responsable de Sostenibilidad en cada Escuela/Facultad, centro o instituto de investigación y Rectorado, quedando todos ellos integrados en el equipo de coordinación en materia de sostenibilidad de la UPM.
- Divulgar y comunicar el contenido del Plan de Sostenibilidad Ambiental en la Universidad y fuera de ella.

Línea 2. Mejorar la eco-eficiencia en la gestión de la Universidad

Objetivos:

- Emplear eficientemente los recursos en la gestión de los Campus y los Centros.
- Minimizar el consumo de energía (en particular de fuentes fósiles), agua, recursos, y reducir las emisiones de residuos.
- Estudio e implantación de sistemas de energía solar fotovoltaica en cubiertas y estacionamientos de campus y centros de la UPM.
- Potenciar la economía circular, la reutilización y el reciclaje en toda la Universidad.
- Diseñar un Plan de Gestión de Residuos de la UPM y establecer responsabilidades para su ejecución, no sólo para los espacios interiores, sino también para los exteriores.
- Abrir un canal de comunicación, de incentivación y de transparencia en materia de residuos.
- Fomentar dentro de la comunidad universitaria la innovación en la gestión de residuos, para establecer procesos de mejora continua.
- Avanzar hacia sistemas responsables de contratación y de compra de suministros, que aseguren la calificación y trazabilidad de las empresas involucradas y los recursos empleados.
- Aumentar la contratación de suministros de energía renovable certificados, ya sea como UPM o a través de un consorcio de compra con otras instituciones.
- Desarrollar sistemas de seguimiento de sostenibilidad en todos los procesos internos de la UPM.
- Comparar el nivel de implantación de los criterios de sostenibilidad y buenas prácticas de la UPM con otras universidades.
- Desarrollar auditorías energéticas en los edificios UPM, para poder reducir tanto el consumo de energía como su coste. Se promocionará la participación de los estudiantes en este proceso no solo como línea de actuación para realizar TFG/TFM sino también involucrando la formación práctica de asignaturas de este ámbito.
- Implantación de proyectos de reciclaje en ámbitos donde no se lleve a cabo ninguna acción.
- Plantear proyectos pilotos que busquen la compra directa de energía eléctrica consumida en la UPM.
- Estudiar la posibilidad de incluir en el pliego de condiciones de convenios de servicios de cafetería y comedor que los excedentes de comida se donen a comedores sociales u otro fin benéfico.
- Desarrollar procedimientos de reciclaje específicos para aquellas áreas con un uso intensivo de materiales específicos, disponiendo de protocolos específicos que engloben sus condiciones particulares para llevar a cabo su reciclaje
- Estudiar la posibilidad de instalar paneles fotovoltaicos en los edificios y otras instalaciones que reduzcan la utilización de combustibles fósiles.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Conocer de forma detallada el consumo de recursos así como las prestaciones que se precisan para el funcionamiento de la UPM
- Potenciar el uso de aplicaciones como SOFTWARE GRANTA EDUPACK, adquirida por la UPM, en muchas titulaciones para calcular huellas de carbono, selección de materiales y soluciones en muy diversas aplicaciones.
- Conocer las necesidades y configuración de cada Centro para la dotación de la infraestructura necesaria.
- Realizar proyectos piloto del Análisis del Ciclo de Vida en la UPM, en especial de las intervenciones en los edificios e instalaciones de los distintos Campus, como herramienta básica de sostenibilidad.
- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la UPM por Centros en materia de residuos.
- Introducir en la herramienta de Inteligencia Institucional del Observatorio Académico todos los datos de consumos de energía (electricidad, gas, gasóleo) y agua.
- Desarrollo de una red de medida sectorizada (contadores con tele-medida) que permita el seguimiento del consumo en tiempo real en distintas zonas de cada centro.
- Involucrar a los estudiantes en la gestión de residuos, a través de TFG y TFM, entre otros.
- Instalar en cada campus (Campus Sur y Montegancedo) una planta de compostaje, utilizando césped y restos de poda césped, disminuyendo abonos químicos y/o fitosanitarios, y aprovechando la máquina trituradora para las ramas y podas de los árboles que existe en Montegancedo.
- Potenciar los medios electrónicos a todos los niveles: impulsar la oficina virtual sin papeles, con firma y procesos administrativos electrónicos.
- Estimular que las contratadas de cafeterías, seguridad y limpieza realicen compras sostenibles, y acopien ingredientes y productos de proximidad y con certificaciones ambientales (agricultura ecológica, entre otras).
- Compilar y calcular indicadores homogéneos y comparables de eficiencia para registrar el consumo absoluto y relativo (por alumno, por miembro de PDI+PAS, por ECTS impartido, por unidad de superficie de edificios e instalación y por unidad de volumen) de electricidad, agua, gas y gasóleo.
- Definir y evaluar indicadores que caractericen la calidad de la envolvente de los edificios, para conocer el comportamiento pasivo de los mismos.
- Aplicar la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios que establece que los edificios nuevos de propiedad pública sean de consumo nulo a partir del 31/12/2018.
- Calcular las emisiones directas de Gases de Efecto Invernadero de la UPM y de sus Centros o Unidades de gestión.

- Eliminar el uso del gasóleo en todas las instalaciones térmicas del Campus, apoyándose en empresas de Servicios Energéticos.
- Incorporar criterios de contratación pública sostenible en los concursos y licitaciones, incluyendo la elaboración de una Guía de compra verde con buenas prácticas empresariales y ambientales para realizar compras sostenibles en la UPM.
- Exigir en los pliegos de suministro de material eléctrico, electrónico, calderas, etc., certificados de estar libre de la denominada “obsolescencia programada”.
- Elaborar un Decálogo Básico o Documento de Buenas Prácticas para todas las Unidades de Gestión (Centros, Departamentos Servicios), proporcionando directrices claras para reducir sus consumos materiales, gestionar la recogida de residuos y mejorar su nivel de eco-eficiencia. Motivar su alcance mediante distinciones, menciones o premios.
- Incluir la gestión de los Bio-residuos en dos vertientes:
 - a) Solicitar información sobre el tratamiento de estos restos a la empresa que realiza las labores de poda, y a partir de ese dato, se podrá valorar su depósito en las instalaciones municipales.
 - b) Estudiar la posibilidad de autogestión a través de una planta de compostaje en el campus y empleo en jardinería del compost producido.
- Elaborar el Plan de Uso Sostenible del Agua de la UPM, incluyendo el cálculo del consumo desagregado en todos los contadores y evaluar los resultados de su aplicación.
- Crear un grupo de trabajo para llegar a acuerdos voluntarios con las contratadas de cafetería para impulsar la compra de ingredientes ecológicos y de proximidad.
- Incluir a la UPM en el *UI GreenMetric World University Ranking*²⁵.
- Impulsar el Proyecto UPM sin plástico.

Indicadores:

- Datos absolutos y relativos de consumo de recursos y emisiones referidos a la unidad básica de gestión (edificio, centro, campus y Universidad).
- Emisiones de GEI, en términos absolutos y relativos.
- Contrastación con datos similares de otras instituciones de educación superior.
- Empleo real del concepto de compra verde e introducción de puntuaciones en los concursos y contrataciones de la UPM.
- Nivel de implantación de la administración electrónica.
- Nivel de implantación del sistema de gestión de recogida de residuos.
- Firmar convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para estudiar la viabilidad y aplicación de la recogida selectiva de residuos en la UPM.

²⁵ <http://greenmetric.ui.ac.id/>

- Elaboración de sendos planes para la implantación de recogida selectiva de residuos de envases y orgánica en origen en los diferentes campus de la UPM.
- Indicador de generación de residuos:
 - (1) Términos absolutos: cantidad total de residuos urbanos generados al año: t/año, evaluados en cada centro y para toda la Universidad.
 - (2) Relativos: cantidad de residuos generados por persona y día; kg/persona y día.
 - a) En el ámbito de Centros u Unidades de Gestión.
 - b) Universidad.
- Indicador de recogida selectiva de residuos, determinando el porcentaje de captura de los residuos separados en origen por los generadores y aportados a los sistemas de recogida selectiva de la UPM, respecto a la generación total y de cada fracción respectivamente.
- Número de contenedores por centro o elementos existentes y evaluación del servicio que puede llegar a dar.
- Consumos de botellas de plástico en la UPM e índice de eliminación de las botellas de agua de plástico.

Línea 3. Urbanismo, ordenación y gestión del medio y patrimonio urbanos de la UPM.

Objetivos:

- Preservar y mejorar la calidad de los espacios verdes, aumentando su extensión si fuese posible, en los diversos Campus de la UPM. Replantar árboles en todas aquellas zonas que sea posible.
- Definir actuaciones urbanísticas en cooperación con las Universidades del Campus Moncloa, Ayuntamientos de Madrid, Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón.
- Diseñar todas las obras y mejoras de infraestructuras de modo sostenible, incluyendo los materiales y procesos constructivos, de manera que se minore el consumo de recursos energéticos y ambientales y se facilite el mantenimiento.
- Mejorar la eco-eficacia de obras y proyectos.
- Diseñar zonas verdes y jardines de bajo consumo de agua, con sistemas de riego eficientes, y adaptándolas a las necesidades de riego; así como la recogida de aguas residuales y de lluvia para el riego de zonas verdes.
- Crear cubiertas y fachadas vegetales donde las condiciones lo permitan.
- Revitalizar el proyecto de Ciudad del Futuro de la UPM, entre otros mediante el estudio y puesta en marcha de un “Living Lab” sobre Ciudad del Futuro en el Campus Sur.
- Reforzar la cooperación con la Universidad Complutense y con la UNED en la mejora del Campus de la Ciudad Universitaria.

Plan de Actuación 2018 y 2019

- Establecer una normativa que obligue a que todos los proyectos de obras y reformas contengan una memoria ambiental y energética.
- Realizar un estudio y análisis de las zonas verdes existentes, para identificar posibles mejoras.
- Valorización de la Celebración del 90 Aniversario de la Ciudad Universitaria.
- Recomendar a los centros que estén realizando proyectos de reforma o adecuación de jardines o zonas verdes la consideración de la plantación de especies de bajo consumo de agua y la adopción de sistemas de riego eficientes que puedan adaptar la programación de riegos a la situación climática y a la humedad del suelo.
- Formación del personal de mantenimiento de jardines sobre técnicas de conservación y jardines ecológicos.
- Puesta en práctica y aplicación de los resultados de los TFG y TFM sobre sostenibilidad de campus apoyados con la convocatoria de los VRs de Ordenación Académica e Internacionalización y Calidad y Eficiencia.
- Integración de los espacios verdes de la UPM en la oferta de recursos ambientales de las instituciones públicas.
- Integración de los espacios verdes de la UPM en la red de riego de agua regenerada del Ayuntamiento de Madrid.
- Evaluar el arbolado de la UPM, teniendo en cuenta los picos de polen.
- Potenciar un Living Lab en el CEI de Moncloa, involucrando a UPM, UCM, UNED y CIEMAT, pudiéndose reutilizar espacios e infraestructuras ya disponibles como el edificio idtUPM y la plataforma Smart CEI Moncloa.

Indicadores:

- Consumo de agua por ha en zonas verdes.
- Cursos realizados de formación a los operarios y personal de mantenimiento de zonas verdes y jardines.
- Integración de criterios bioclimáticos y ecológicos en obras y otras actuaciones estructurales de la UPM.
- Realización de Planes de Revitalización de los Campus.

Línea 4. Movilidad sostenible.

Objetivos:

- Reducir la huella de carbono de los medios de transporte de la UPM, utilizando modos y tecnologías con menor consumo de energía fósil considerando todo su ciclo de vida.

- Reforzar la coordinación con otras instituciones (Consortio Urbanístico de la Ciudad Universitaria, Ayuntamientos de Madrid, Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte, y Comunidad de Madrid).
- Definir el Plan de Movilidad de cada Campus, para lograr una movilidad más sostenible, reduciendo la dependencia del automóvil, y fomentando el uso del transporte público y de los modos no motorizados (peatonal, ciclista, etc.) .
- Promoción de las modalidades de transporte sostenible.
- Promoción del uso de vehículos eléctricos en la flota de vehículos de la UPM.
- Apoyar la instalación de puntos de carga de “energías alternativas” que, en línea con las Directivas de la Comunidad Económica Europea, permitan el repostaje de vehículos eficientes y menos contaminantes.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Evaluación de las modalidades de transporte empleadas por el personal de la UPM y los estudiantes, mediante realización de una encuesta on-line a todo el personal de la UPM y estudiantes sobre la modalidades de transporte usadas regularmente.
- Revisar estudios previos ya realizados (p.e. Plan de Movilidad Sostenible en Ciudad Universitaria, realizado por la empresa Tarjet).
- Establecer mecanismos de diálogo y cooperación con varias instituciones involucradas a distintos niveles. En el caso de Ciudad Universitaria, se podrían definir tres niveles:
 1. El Campus forma parte de la ciudad, con lo cual es necesaria la participación del Ayuntamiento, el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid y el CRTM (medidas como calzado del tráfico podrían ser de común interés para todos estos agentes). Insistir ante el EMT y el CRTM sobre la conexión del Campus Sur con Moratalaz/Vicálvaro para disminuir del tiempo de viaje de muchos miembros del Campus y hace que incluso se disminuya el uso del transporte privado.
Fomentar la instalación de estaciones de bicicletas eléctricas “bicimad” en las paradas de transporte público y en los centros (por ejemplo, en Campus Sur y las Estaciones de Vallecas de Cercanías y Sierra de Guadalupe de Metro).
 2. Con las otras Universidades y entidades con que se comparten espacios urbanos.
 3. Interno dentro de cada escuela, favoreciendo la participación de estudiantes, investigadores y profesores, personal de administración y servicios.
- Instalación de puntos de conexión eléctrica para la carga de baterías de vehículos en los campus de la UPM.
- Dotación de aparcamiento de bicicletas para todos los Centros.

- Aumentar la participación en la Semana de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid.
- Promover y estimular el uso del transporte público.
- Proporcionar información a usuarios sobre la localización centros y actividades dentro de los campus y las alternativas para llegar a los mismos (mapas, trayectos a pie o en bicicleta, localización de todas las paradas de autobús , metro y tren de cercanías). Los mapas podrán también indicar cuánto se tarda en transporte público a los centros y campus, distinguiendo zonas de la ciudad desde donde llegar en menos de 30, 45 o 60 min.
- Mejorar la señalización vertical existente en los campus, facilitando información en paradas de transporte público los tiempos de llegada a los distintos centros y escuelas dentro de los campus a pie.
- Estudiar la posibilidad de restricción y calmado del tráfico (en coordinación con el Ayuntamiento de Madrid y el CTRM).
- Incorporar criterios de valoración positiva en los contratos con empresas que presten servicios a la UPM de vehículos ZERO o ECO. Promoción del uso de vehículos eléctricos en la flota de la UPM, en especial en puntos como el Campus Sur, con el objetivo de reducir el uso de los vehículos particulares en los desplazamientos entre el Campus y el Rectorado u otros centros.
- Estudiar la construcción de un carril bici en Ciudad Universitaria, Campus Sur y Montegancedo desde los puntos de transporte público junto con la instalación algún Punto-Bici. Crear una conexión entre el anillo ciclista y el Campus Sur, ya que el primero queda solo a unos 500 m del segundo, pero están separados por la M40.
- Realización de una encuesta sobre usos y medios de transporte del PDI y del PAS.
- Estudiar la posibilidad de modificar los horarios docentes para reducir los desplazamientos a los Centros y entre Centros, facilitando la coordinación de horarios y el teletrabajo para el personal del Campus de Montegancedo, ya que las opciones en transporte público son muy limitadas y están poco adaptadas a los horarios.

Indicadores:

- Porcentaje del personal que no usa automóvil en su desplazamiento al trabajo.
- Porcentaje de usuarios de coche eléctrico e híbrido.
- Ratio de uso entre modos sostenibles y no sostenibles: porcentaje de viajes en coche/el resto de modos, para cada colectivo (profesores, PAS y los estudiantes).
- Instalación de puntos de carga eléctrica: número de puntos de carga.
- Número de plazas de estacionamientos de bicicletas.
- Intensidad de flujos de tráfico en las vías principales del campus (medición mediante aforos del tráfico).

Línea 5. Concienciación y sensibilidad ambiental de la comunidad universitaria de la UPM.

Objetivos:

- Desarrollar una conciencia ambiental y promocionar las prácticas de sostenibilidad por parte de todos los colectivos de la UPM: personal, estudiantes y proveedores.
- Establecer procedimientos y herramientas de autoevaluación de la sostenibilidad.
- Realizar campañas periódicas para aumentar la concienciación sobre el uso de energía y agua y la generación de residuos en la UPM.
- Divulgar los datos de consumo de energía, gas y agua en la UPM, siguiendo una política de datos abiertos y estableciendo metas de ahorro en todos centros de la UPM en coordinación con Vicerrectorados de Servicios Tecnológicos y de Investigación, Innovación y Doctorado.
- Poner en práctica una política ambiental inclusiva y participativa, estimulando el voluntariado, la creatividad e iniciativas de toda la comunidad universitaria.
- Cooperar con las contratas de restaurantes y cafeterías de los centros para que resalten los menús y en sus servicios la Huella de Carbono y las compras de proximidad, y establezcan metas para la reducción de desperdicios.
- Incentivar el comercio justo en la gestión de compra de las contratas de restaurantes y cafeterías.
- Realizar un estudio de qué se recicla en cada centro UPM para dar a conocer entre la comunidad universitaria los proyectos de reciclaje disponibles.
- Aumentar la publicidad de competiciones o eventos relacionados con la sostenibilidad y cooperación al desarrollo a los que puedan aspirar miembros de la comunidad universitaria de la UPM.
- Reforzar la convocatoria de las Becas para desarrollar TFG y TFM relacionados con los objetivos de sostenibilidad, incluyendo un aumento del presupuesto.
- Desarrollar cursos o información acerca de Zero Waste. Para reducir los consumos no solo en la universidad sino en el resto de nuestra vida diaria.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Crear un espacio propio o plataforma en la web UPM para Sostenibilidad.
- Creación y publicación de cursos MOOC sobre el área de Sostenibilidad.
- Publicación del Decálogo de la Gestión Sostenible de la UPM.
- Crear un logo 'UPM Sostenible'.
- Elaborar una encuesta entre el profesorado sobre su conocimiento en materia ambiental.
- Realización de una campaña 'Reduce la huella de C de la UPM'
- Divulgar en el portal de transparencia todos los datos de consumos de electricidad, agua, gasóleo y gas.
- Realización de una campaña para reducir el consumo de energía eléctrica y agua.

- Elaboración y presentación en el Informe del Rector al Claustro de una sección dedicada a la sostenibilidad universitaria.
- Inclusión en el Portal de Transparencia de la UPM de la información y datos que se generen como consecuencia de la aplicación del Plan de Sostenibilidad Ambiental.
- Potenciar los talleres de reutilización en los centros, incentivando la reparación de aparatos, frente a la compra y suministro de nuevos.
- Obligar a la separación en origen de materiales reciclables (fundamentalmente en los lugares de mayor generación como cafeterías y en eslabones importantes de la cadena como el personal de limpieza). Adaptar la dotación de infraestructura tanto interna como externa (contenedores) para ello.
- Realizar acciones de formación para el PDI, PAS y especialmente los estudiantes, en materia de separación en origen de materiales en el seno de la UPM, incluyendo al personal de cafeterías y del servicio de limpieza.
- Organizar conferencias para compartir proyectos de desarrollo sostenible e incluso crear la figura del voluntariado.
- Incluir en la web de la UPM medidas y mapas en tiempo real del estado de contaminación a partir de una red de sensores en colaboración con la UCM, y potenciar el uso para fines docentes.
- Colaborar con la empresa ECOEMBES mediante la firma de un convenio a través de la ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural para implementar la separación y correcta gestión de los residuos en la UPM.

Línea 6. Sostenibilidad ambiental como objeto de estudio en los programas académicos, la investigación y transferencia de conocimiento de la UPM.

Objetivos:

- Apoyar la inclusión en la oferta académica de la UPM de contenidos relacionados con la formación de sostenibilidad en todos sus niveles.
- Potenciar la I+D+i en el ámbito de la sostenibilidad en todas las ramas de conocimiento de la UPM.
- Potenciar el uso de los paquetes informáticos licenciados por la UPM para usos docentes (Software de GRANTA).
- Reforzar la perspectiva ambiental en todos los programas de estudios de la UPM, y potenciar la investigación y la transferencia de conocimiento orientado a afrontar los retos ambientales globales y locales.
- Incluir aspectos relacionados con la salud en los TFG y TFM y en todos los grados y másteres de la UPM.
- Generar sinergias entre estudios y formación práctica de asignaturas de titulaciones UPM y objetivos del plan de sostenibilidad.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Medir el porcentaje de créditos de los programas académicos orientados a temáticas en las que se incluya la sostenibilidad, las emisiones o el enfoque de ciclo de vida.
- Creación de una sección del Boletín de Investigación de la UPM orientado a la 'Ingeniería Sostenible' en el que se recojan investigaciones con impactos probados en la reducción de emisiones, contaminantes y el uso sostenible en los modos de fabricación, construcción y diseño de sistemas de ingeniería.
- Creación de una línea de "Competición Actúa upm" orientada a iniciativas con fuerte base o contenido ambiental.
- Realización de actividades complementarias y horizontales en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, social y económica para todos los alumnos de la UPM.
- Oferta de actividades formativas para el PAS y PDI, para aumentar la concienciación y las buenas prácticas de sostenibilidad.
- Promocionar el uso, entre profesores y estudiantes, del *software CES-EduPack* que permite el cálculo de impacto ecológico y huella de carbono en los procesos de producción de materiales.
- Reeditar la convocatoria de Becas de Sostenibilidad (en conjunto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización) que supongan una motivación para que los alumnos se decanten por la investigación en materia de sostenibilidad en sus TFG y TFM, cuyos resultados aportarán mejoras en esta área para la UPM.
- Inclusión de estos objetivos en los proyectos de RETOS o INGENIA que ya existen en algunos centros UPM.

Línea 7. Presencia de la UPM y Proyección en innovación tecnológica para el desarrollo humano.

Objetivos:

- Consolidar a la UPM como un referente nacional e internacional en tecnologías para el desarrollo humano, y en el nuevo marco de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.
- Potenciar la investigación de la UPM en materia ambiental, a partir de la experiencia y el conocimiento generado por sus investigadores, grupos y centros.
- Generar y difundir tecnologías e innovaciones que favorezcan la transición sostenible, aprovechando que muchos de los ODS, la UPM tiene grupos de investigación e investigadores que pueden hacer importantes contribuciones: agricultura, datos, energía, urbanismo....
- Favorecer y propiciar los cambios positivos de comportamiento y, en particular, nuevos modelos de consumo y de producción sostenibles, trabajando con toda la comunidad de la UPM, especialmente, sus alumnos, pero su también profesorado

y personal de administración y servicios, por su mayor propensión a imaginar y poner en práctica alternativas.

- Lograr que el Campus Universitario sea un Laboratorio Vivo de Sostenibilidad en la que la comunidad universitaria pueda idear, desarrollar y difundir innovaciones y emprendimientos sociales de base tecnológica, alineados con los ODS.
- Tomar parte activa en las principales redes internacionales de universidades que trabajan en el impulso de los ODS.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Aumentar la presencia y representación de la UPM en actos, jornadas y eventos relacionados con la sostenibilidad.
- Elaborar y poner en práctica un plan estratégico para la financiación de los proyectos que se derivan de esta línea estratégica, de fuentes públicas, multilaterales y de grandes fundaciones internacionales.
- Revisar la política de pertenencia a redes internacionales de la UPM, fortaleciendo su presencia y participación en aquellas con mayor impacto y repercusión con relación a los ODS.
- Integrar los ODS a la estrategia de la UPM: analizando las oportunidades que dicha agenda representa, marcando metas, comunicando resultados y fortaleciendo nuestras capacidades internas.
- Desarrollar iniciativas de proyectos de reciclaje con fines sociales como recogida de tapones o de ropa vieja.
- Recogida de equipos obsoletos para su donación a otras entidades.

Línea 8. Campus saludable.

Objetivos:

- Conocer el nivel de adecuación y aplicación de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD 1/2013), y asegurar que se cumple con la *Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación*, antes de la finalización del plazo de 4 de diciembre de 2017.
- Asegurar que los estudiantes con discapacidad disfrutaran de todos los servicios y pueden desarrollarse académicamente de forma plena.
- Mejorar el paisaje urbano e implantar fachadas y cubiertas siguiendo los principios de la naturación urbana, adecuada a las condiciones climáticas de Madrid.

- Fomentar una cultura de prácticas saludables entre el personal de la universidad y los estudiantes, concienciándolos de la importancia de cuidar su salud como inversión presente y futura.
- Potenciar, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y otras instituciones radicadas en la Ciudad Universitaria el “corredor verde experimental de la Ciudad Universitaria”.
- Aumentar la presencia y representación de la UPM en actos, jornadas y eventos relacionados con la sostenibilidad y el campus saludable.
- Conocer y mejorar el estado de salud y concienciación del personal y de los estudiantes.
- Aumentar la divulgación y concienciación sobre ‘Prevención de Riesgos Laborales’.
- Reducir los aspectos relacionados con el ambiente obesogénico.
- Facilitar el acceso a una alimentación saludable.
- Promover edificios con ambientes favorables para la salud.
- Mejorar el paisaje urbano y la vegetación del campus.
- Potenciar la actividad física, el ejercicio y reducir el sedentarismo.
- Concienciar sobre los aspectos negativos para la salud del abuso de tabaco, alcohol y drogas.
- Potenciar la práctica deportiva en la UPM.
- Mejorar o aumentar el número de instalaciones deportivas a disposición de la comunidad universitaria.
- Potenciar las competiciones deportivas UPM, tanto visibilizando más y aumentando el número de las mismas como aumentando su reconocimiento en ECTS.
- Crear una plataforma unificada de reservas de espacios deportivos, para poner todos los espacios disponibles para toda la comunidad universitaria.
- Seguir las recomendaciones del documento INFORME SOBRE FOMENTO DE LOS HÁBITOS SALUDABLES EN LAS UNIVERSIDADES A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS SERVICIOS DE VENDING Y RESTAURACIÓN (Grupo de trabajo de Universidades Saludables del CRUE Sostenibilidad y la Red Española de Universidades Saludables).
- Promover la existencia o el acceso a tratamiento psicológico de la comunidad universitaria.

Plan de Actuación 2018 y 2019:

- Potenciar la autogestión de la salud personal:
 - Crear un espacio WEB Campus Saludable, donde se puedan obtener los recursos que ya existen tanto de investigadores UPM como de otros
 - Facilitar información sobre almuerzos traídos en fiambreras de casa.

- Difundir información sobre el concepto de autogestión de la salud
 - Fomentar el cumplimiento de la revisión médica anual a todas las edades.
 - Identificar y difundir cursos relacionados con la salud para estudiantes y trabajadores.
 - Realizar un estudio junto con la Comunidad de Madrid sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco en la UPM.
 - Combatir el consumo de drogas, alcohol y tabaco, recordando la prohibición de su consumo en los accesos a los edificios (Ley 42/2010, de 30 de diciembre).
- Dentro de edificios y en el lugar de trabajo:
 - Mejorar los menús de las contratas de cafeterías, incorporando platos saludables e informando de su valor nutricional.
 - Mejorar la oferta de las máquinas vending, incluyendo aspectos específicos de obligado cumplimiento en los pliegos de condiciones.
 - Fomentar el uso de las escaleras.
 - Fomento de descansos activos tanto entre estudiantes como entre trabajadores.
 - Diagnóstico de la iluminación, ruido, microclima y ambiente.
- Política institucional
 - Fomentar que los alumnos (especialmente los de la Facultad de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) realicen prácticas dentro de la UPM en temas relacionados con la salud, fomentando la interrelación entre Centros.
 - Aumentar la presencia y representación de la UPM en actos, jornadas y eventos relacionados con la Sostenibilidad.
 - Desarrollar un Plan de Acciones para potenciar la salud y el bienestar de las personas que forman la comunidad universitaria.
 - Promover un concurso anual de contratas de cafetería de la UPM, premiando a la más comprometida con la salud de los comensales/usuarios y la sostenibilidad de sus compras.
 - Comprar únicamente mobiliario de oficinas y aulas que cumplan con las exigencias ergonómicas.
 - Valorizar y divulgar el huerto verde de la ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas y estudiar la posibilidad de instalar otros en los Campus Sur y de Montegancedo.
 - Valorizar y divulgar el Arboreto de Montes (ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural)
 - Crear en *Aula* el día de la bici, patines o andar para que el alumnado que se interesa tome conciencia de la importancia. Crear el día de la familia

en bici con talleres en los museos o laboratorios de las Escuelas y Facultad para potenciar el campus como referente sostenible.

- Crear la figura de Promotor de la Salud Universitario en cada uno de los centros UPM.
- Fomentar la salud mental y aspectos cognitivos, la buena alimentación, el ejercicio físico, la ergonomía y salud postural, la prevención de enfermedades cardiometabólicas, la prevención de la fragilidad.

Anexo 1. Referencias Normativas²⁶

[Se detallan solo las referencias legales en las que la palabra sostenibilidad aparezca vinculada o relacionada con universidad/universidades. La Ley de Economía Sostenible dedica el TÍTULO II. Competitividad. CAPÍTULO V “Ciencia e innovación” al papel de las Universidades y Centros de Investigación en el desarrollo, protección y transferencia de conocimiento, razón por la cual no viene al caso mencionarlo aquí por ser solo indirecta su relación con el plan de sostenibilidad de la UPM]

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 89, de 13 de abril de 2007).

TÍTULO VII. **De la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento.**

Artículo 41. *Fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad.*

TÍTULO XIV. **Del deporte y la extensión universitaria.**

Artículo 92. *De la cooperación internacional y la solidaridad.*

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE n.º 55, de 5 de marzo de 2011).

CAPÍTULO V. **Ciencia e innovación.**

SECCIÓN 3. **Formación, investigación y transferencia de resultados en el sistema universitario.**

Artículo 62. *Competitividad universitaria.*

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE n.º 318, de 31 de diciembre de 2010).

CAPÍTULO VIII. **De la participación y la representación estudiantil.**

Artículo 38. *Participación estudiantil y promoción de asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes.*

CAPÍTULO XIII. **De la formación en valores.**

Artículo 63. *Principios generales.*

Ley General de Sanidad, 14/1986 (BOE n.º 102, de 29 de abril de 1986).

CAPÍTULO IV. **De la salud laboral.**

Artículo 21. *(Concreta los aspectos que debe comprender la actuación sanitaria en el ámbito de la Salud Laboral)*

²⁶ Fuente del Anexo 1. Código de Universidades, Selección y ordenación realizada por Enrique Arnaldo Alcubilla, Edición actualizada a 1 de diciembre de 2016.

https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=133_Codigo_de_Universidades&modo=1

Ley General de Salud Pública, 33/2001 (BOE n.º 240, de 5 de octubre de 2011).

CAPÍTULO VI. Protección de la salud de la población.

Artículo 32. *Salud Laboral*

Artículo 33. *La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral.*

Artículo 34. *Participación en Salud Laboral.*

Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre (BOE n.º 269, de 10 de noviembre de 1995).

CAPITULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Artículo 10. *Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.*

CAPITULO III. Derechos y obligaciones.

Artículo 14. *Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.*

Artículo 22. *Vigilancia de la salud.*

Artículo 23. *Documentación.*

Artículo 25. *Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*

Artículo 26. *Protección de la maternidad.*

Artículo 28. *Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.*

CAPITULO IV. Servicios de prevención.

Artículo 31. *Servicios de prevención.*

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE n.º 97, de 23 de abril de 1997).

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. *Objeto.*

Artículo 2. *Definiciones.*

CAPITULO II. Obligaciones del empresario.

Artículo 3. *Obligación general del empresario.*

Artículo 4. *Condiciones constructivas.*

Artículo 5. *Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización.*

Artículo 6. *Instalaciones de servicio y protección.*

Artículo 7. *Condiciones ambientales.*

Artículo 8. *Iluminación.*

Artículo 9. *Servicios higiénicos y locales de descanso.*

Artículo 10. *Material y locales de primeros auxilios.*

Artículo 11. *Información a los trabajadores.*

Artículo 12. *Consulta y participación de los trabajadores.*

Disposición final primera. **Elaboración de la Guía Técnica de evaluación y prevención de riesgos.**

Real Decreto Legislativo, 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto de 2000).

CAPÍTULO II. Infracciones laborales.

SECCIÓN 2. Infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 11. *Infracciones leves.*

Artículo 12. *Infracciones graves.*

Artículo 13. *Infracciones muy graves.*

Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997 de 17 de enero (BOE n.º 27, de 31 de enero de 1997)

CAPÍTULO III. Organización de recursos para las actividades preventivas

Artículo 15. *Organización y medios de los servicios de prevención propios.*

Artículo 17. *Requisitos de las entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención ajenos.*

Artículo 18. *Recursos materiales y humanos de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos.*

CAPÍTULO VI. Funciones y niveles de cualificación.

Artículo 37. *Funciones de nivel superior.*

CAPÍTULO VII. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 38. *Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.*

Artículo 39. *Información sanitaria.*

Disposición adicional segunda. **Integración en los Servicios de Prevención.**

Disposición adicional tercera. **Mantenimiento de la actividad preventiva.**

Disposición adicional octava. **Criterios de acreditación y autorización.**

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Pantallas de Visualización de Datos

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (BOE n.º 97, de 23 de abril de 1997).

Artículo 4. *Vigilancia de la salud.*

Agentes Cancerígenos

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (BOE n.º 124, de 24 de mayo de 1997), modificado por el Real Decreto 1.124/2000, de 16 de junio (BOE n.º 145, de 17 de junio de 2000); Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (BOE n.º 159, de 4 de julio de 2015) y Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (BOE n.º 82, de 5 de abril de 2003).

CAPÍTULO II. Obligaciones del empresario.

Artículo 8. *Vigilancia de la salud de los trabajadores.*

Artículo 9. *Documentación.*

Artículo 10. *Información a las autoridades competentes.*

Artículo 11. *Información y formación de los trabajadores.*

Disposición adicional única. **Remisión de documentación e información a las autoridades sanitarias.**

Agentes Químicos

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (BOE n.º. 104, de 1 de mayo de 2001), modificado por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (BOE n.º 159, de 4 de julio).

CAPÍTULO II. Obligaciones del empresario.

Artículo 6. *Vigilancia de la salud.*

Radiaciones Ionizantes

Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. (BOE n.º 178, de 26 de julio de 2001)

TÍTULO IV. Principios fundamentales de protección operacional de los trabajadores expuestos, personas en formación y estudiantes para la ejecución de las prácticas.

CAPÍTULO IV. Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

SECCIÓN 1. Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

Artículo 39. *Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.*

Artículo 40. *Exámenes de salud.*

Artículo 41. *Examen de salud previo.*

Artículo 42. *Exámenes de salud periódico.*

Artículo 43. *Clasificación médica.*

Artículo 44. *Historial médico.*

SECCIÓN 2. Vigilancia especial de los trabajadores expuestos.

Artículo 45. *Vigilancia sanitaria especial.*

Artículo 46. *Medidas adicionales.*

Amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE n.º 86, de 11/04/2006).

CAPÍTULO II. Obligaciones del empresario

Artículo 13. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Radiaciones Ópticas Artificiales

Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales (BOE n.º 99, de 24 de abril de 2010) .

Artículo 10. Vigilancia de la salud.

Campos Electromagnéticos

Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos (BOE n.º 182, de 29 de julio de 2016).

Artículo 10. Vigilancia de la salud.

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (OMS, 1986)

El concepto de Promoción de la Salud, cristalizado en 1986 en la Carta de Ottawa, surgió como respuesta a la necesidad de buscar un nuevo acercamiento a los múltiples problemas de salud que exigen solución en todas las partes del globo. Los sistemas de salud no han logrado avanzar al ritmo que imponen las necesidades sentidas por las poblaciones. En los países industrializados, esta dilación se manifiesta en no haber abordado a tiempo los problemas de salud derivados de los estilos de vida propiciados por la abundancia, a pesar de las grandes inversiones realizadas en el sector salud y de los adelantos alcanzados.

La toma de conciencia de estas fallas, ha sido el punto de partida de varios intentos para hallar el curso de acción más apropiado. En Europa, este esfuerzo se expresó en la estrategia regional de Salud Para Todos (SPT), adoptada por 32 países en 1984. Pero la idea de la promoción de la salud ya se había comenzado a perfilar anteriormente. Finalmente, el 21 de noviembre de 1986, la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y Bienestar

Social de Canadá y la Asociación Canadiense de Salud Pública organizaron la primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud en la que se reunieron 212 delegados de 38 países en Ottawa (Ontario, Canadá), para intercambiar experiencias y conocimientos en relación al tema. En un ambiente de diálogo abierto entre profesionales de la salud y de otros sectores, entre representantes de organizaciones gubernamentales, de voluntariado y comunitarias, así como entre políticos, miembros de la administración, académicos y facultativos, se coordinaron esfuerzos para definir claramente los objetivos futuros y reforzar el compromiso individual y colectivo con la meta de Salud Para Todos en el año 2000 (SPT 2000).

La Conferencia tomó como punto de partida los progresos alcanzados como consecuencia de la Declaración de Alma Ata sobre atención primaria, el documento "Los Objetivos de la Salud para Todos" de la Organización Mundial de la Salud, y el debate sobre la acción intersectorial para la salud sostenido recientemente en la Asamblea Mundial de la Salud.

El acta de la Conferencia desarrolla los puntos expuestos, ofrece ejemplos concretos y sugerencias prácticas referentes a la forma en que pueden conseguirse avances reales, y precisa cuál es el compromiso que se requiere de los países y de los grupos implicados.

La Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud presenta los enfoques, estrategias y proposiciones fundamentales que los participantes consideraron indispensables para avanzar de forma significativa en el progreso y la promoción de la salud.

Declaración de Luxemburgo de la Unión Europea del Año 1997, sobre la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo

Basada en la definición de promoción de la salud aparecida en la carta de Otawa (OMS, Ginebra, 1986), la Red Europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP) consensuó en el año 1996 la siguiente definición:

- La Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (PST) es aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Esto se puede conseguir combinando actividades dirigidas a:

- Mejorar la organización y las condiciones de trabajo.
- Promover la participación activa.
- Fomentar el desarrollo individual.

Esta definición defiende la integración de la promoción de la salud en las intervenciones tradicionales de prevención de riesgos laborales e intenta establecer un marco conceptual que ayude a organizar y emprender programas de salud en la empresa que consideren

actuaciones tanto a nivel individual como del entorno y de la organización buscando y promoviendo la participación y colaboración de todos los agentes relevantes tanto en la empresa como en la comunidad (administraciones competentes – expertos – empresarios y trabajadores).

Anexo 2. Especial referencia a Decreto sobre accesibilidad de espacios públicos urbanos

El pasado 4 de diciembre de 2017 se establecía como fecha límite que marca la Ley para alcanzar las condiciones básicas de accesibilidad en todos los edificios residenciales y públicos. Todos sin excepción, han de contar de forma obligatoria con accesos adaptados para personas con discapacidad. Esta declaración de buenas intenciones se recogió primero en el Real Decreto Legislativo 1/2013 sobre la accesibilidad, y posteriormente en la Ley 8/2013 de 26 de junio, que se aprobó para reforzar el decreto anterior y tratar sobre la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana (LRRR).

El desarrollo social de todas las personas en un entorno arquitectónico inclusivo es uno de los objetivos de la planificación urbanística, pensada para lograr la libre movilidad de todas las personas por igual, independientemente de sus capacidades.

No solo se les exigirá facilitar el acceso a los edificios, sino a todas las zonas comunes: jardines, piscinas, salas de reunión. La ley fija la obligatoriedad de un Informe de Evaluación de Edificios (IEE) para acreditar la situación en la que se encuentra el edificio en relación al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.

Las adecuaciones necesarias para cumplir con el requisito de accesibilidad contemplan las áreas de movilidad y comunicación, según el Plan Estatal 2013-2016. En movilidad, las soluciones más comunes que podrán aplicarse a cada edificio, según sus características son:

- Rampas, que solo sirven para superar pequeños desniveles, con inclinaciones reducidas.
- Plataformas salvaescaleras, que permite acceder con silla de ruedas, aunque suele requerir mayor espacio y mayor potencia en el mecanismo.
- Elevadores verticales, un sistema mecánico de engranajes (sin poleas) que hace subir una plataforma en vertical para superar desniveles pronunciados pero cortos.
- Ascensor, depende del número de pisos.

En cuanto a las Sillas salvaescaleras y Orugas motorizadas, al no permitir al usuario de silla de ruedas su uso autónomo, no se consideran una adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en espacios públicos. No obstante, las sillas salvaescaleras se pueden utilizar en casos muy particulares para facilitar la accesibilidad a ciertos usuarios cuando no exista otra solución, siempre que se cuente con la conformidad previa del usuario.

En materia de comunicación, ésta ha de ponerse al alcance de todos, mediante la instalación de señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en las zonas comunes. Y para la comunicación con el exterior, se deberán instalar telefonillos o video porteros.

Ajustes razonables según el Real Decreto 1/2013

El Real Decreto 1/2013 define los ajustes razonables como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida”.

Anexo 3. Agrupaciones del Campus de Excelencia Internacional de Moncloa

Dentro del Campus de Excelencia Internacional de Moncloa se establecieron varias agrupaciones que están relacionados con los objetivos de sostenibilidad:

Cambio Global y Nuevas Energías

Esta agrupación tiene como objetivo agrupar la tremenda riqueza de grupos de investigación que trabajan en el Campus Moncloa en los temas de cambio global, el sistema tierra, espacio, medio ambiente y nuevas energías, que al dotarlas de un eje vertebrador común y un mecanismo de coordinación permita la optimización de los recursos y su impacto internacional. El Campus cuenta, entre otros, con el CIEMAT, máxima institución científica española en estudios medioambientales y energéticos, el CSIC, el mayor organismo de investigación en España, el IGME, cuya agregación a las dos universidades, UCM y UPM, y al Campus Moncloa en sí es un valor añadido fundamental y que jugará un indudable papel tractor en la agrupación.

Movilidad Sostenible

La Agrupación de Movilidad Sostenible pretende establecer las vías de **investigación** que en la actualidad apuntan hacia el desarrollo de un sistema de transporte más avanzado, ecológico, seguro y accesible. Para ello el Campus Moncloa cuenta con importantes recursos y grupos de investigación en la mayoría de los ámbitos del transporte, en los diferentes modos de transporte, así como en su integración en el sistema del transporte, su eficacia, su impacto socioeconómico y medioambiental, las telecomunicaciones y otros. Asimismo, en la larga trayectoria de trabajo de las universidades integrantes del Campus posee convenios de colaboración con todas las compañías relevantes del sector empresarial de infraestructuras, vehículos y servicios de energía y tecnologías de transportes.

Agroalimentación y Salud

La Agrupación de Agroalimentación y Salud se centra en la producción sostenible de alimentos seguros y saludables. Los objetivos del clúster son; potenciar la excelencia en la investigación, la internacionalización y la integración de la docencia en programas de máster y doctorado. La creación del corredor agroalimentario del CEI Moncloa, juega un papel fundamental para lograr sinergias entre sus grupos, junto con la responsabilidad social (transferencia, espíritu emprendedor, seguridad, bienestar, cultura social, cultura científica y patrimonial, y cooperación). Todo ello a través de la mejora de la organización y la gestión; la integración de grupos e infraestructuras, la sostenibilidad de las instalaciones científicas, apostando por su regulación, acreditación y puesta en valor para uso común y la integración con organismos públicos y empresas en proyectos y consorcios.

Materiales Avanzados

La Agrupación de Materiales para el Futuro que desarrolla, entre otras, iniciativas sostenibles, tanto en energía y transporte como en salud. Integrado por grupos de investigación de altísima calidad en materiales estructurales, funcionales avanzados y biomateriales, contando además con dos instalaciones Científico Técnicas Singulares (ISOM y CMA).

Se basa en la investigación en materiales y sociedad del bienestar, que constituyen un binomio indisoluble. Nuestro entorno está, en gran medida, constituido por dispositivos tecnológicos que utilizamos diariamente y que, sin embargo, presentan propiedades físico-químicas extraordinarias que hace unas décadas eran difíciles de imaginar. Todo ello ha llevado a elaborar, entre otros, un proyecto que contempla diversos aspectos relacionados con la síntesis, la caracterización estructural y la relación estructura-propiedades de los materiales avanzados.

Anexo 4. Listado de Grupos de Investigación con actividad científica y técnica en el ámbito de la sostenibilidad

ETS DE ARQUITECTURA

- Arquitectura Bioclimática en un Entorno Sostenible - ABIO
- Cultura del Hábitat
- Grupo de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Sostenibilidad (GIAU+S)
- Regulación y análisis económico del proceso edificatorio (RELAE)
- Técnicas Innovadoras y Sostenibles en la Edificación

ETS DE EDIFICACIÓN

- Tecnología Edificatoria y Medio Ambiente

ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

- Calidad de Suelos y Aplicaciones Medioambientales
- Contaminación de Agroecosistemas por las Prácticas Agrícolas
- Economía Agraria y Gestión de los Recursos Naturales
- Edificación, Infraestructura y Proyectos en Ingeniería Rural y Medioambiental (EIPIRMA)
- Fractales y Aplicaciones en Ciencias del Suelo y Medioambientales (PEDOFRACT)
- Hidráulica del Riego
- LPP-TAGRALIA: Técnicas Avanzadas en Agroalimentación
- Planificación y Gestión sostenible del desarrollo rural/local
- Producción Animal
- Sistemas de producción y protección vegetal sostenibles
- Sostenibilidad en la Construcción y en la Industria
- Valorización de Recursos

ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

- Defensa y aprovechamiento del medio natural
- Ecología y Gestión Forestal Sostenible
- Economía y Sostenibilidad del Medio Natural
- Inventario y Gestión de Recursos Naturales
- Tecnologías y Métodos para la Gestión Sostenible

ETSI MINAS Y ENERGÍA

- Estudios Ambientales
- Recursos Minerales

ETSI DE TELECOMUNICACIÓN

- Generación Distribuida Renovable y Control Inteligente
- Redes de Telecomunicación e Internet (RSTI)

ETSI Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

- Sistemas Fotovoltáicos

ETSI INDUSTRIALES

- Generación Eléctrica con energía eólica

- Grupo de Inv. en Seguridad e Impacto Medioambiental de Vehículos y Transportes (GIVET)
- Organizaciones Sostenibles
- Tecnologías Ambientales y Recursos Industriales

ETSI NAVALES

- Grupo de Investigación Tecnológico en Energías Renovables Marinas. -GIT-ERM-

ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

- Hidroinformática y Gestión del Agua
- Medio Marino, Costero y Portuario y otras Áreas Sensibles
- Planificación del Transporte

ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

- SEMEPRO: Seguridad y Mejora de Procesos

ETSI CIVIL

- Tecnología de Materiales y Medio Ambiente

FACULTAD CC. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

- Grupo de Investigación en Nutrición, Ejercicio y Estilo de Vida Saludable

Anexo 5. Listado de Spin-off & Start-up, cuyo estudio e investigación se basa en temas relacionados con la sostenibilidad

Relación completa por orden alfabético:

- A3 Ceres Asesoría Agroalimentaria: Asesoría integrada, cercana y personalizada para el agricultor, apoyada en la aplicación web Artemis 4.0. Buscan innovación y rentabilidad para el sector agroalimentario.- start-up - Premio idea XIII edición actual
- Advanced Wireless Dynamics: proporciona tecnología, productos y soluciones de eficiencia energética, control ambiental, control de iluminación, redes de sensores de seguridad y control industrial y edificios inteligentes.- cerrada
- Agrouniverso: orientado principalmente a la asistencia técnica para agricultores, haciendo especial hincapié en la sostenibilidad económica, agraria y ambiental y en la innovación tecnológica con el fin de dinamizar el agro español en un mundo cada vez más competitivo.-start-up
- Arquible: Profesionales especializados en la sostenibilidad y la eficiencia energética, que tienen por objetivo reducir el impacto de las edificaciones en el medio ambiente y en el entorno, y mejorar la calidad de vida de las personas.- competición 2012- start-up
- AUARA: Marca de agua mineral que invierte el 100% de sus dividendos en llevar agua potable a personas que no la tienen, y que además fabrica sus botellas con un 100% de plástico reciclado - start- up - participando en edición actual
- Bioenergía y Cultivos Agroenergéticos,S.I- Bioeca : compañía que apuesta por el desarrollo de nuevos proyectos sostenibles en el ámbito de la bioenergía - start-up
- Energe Eficiencia Energética, S.L: ofrece servicios en los campos de arquitectura bioclimática, eficiencia energética y sostenibilidad en el ámbito de la edificación.- start-up - Gana diploma VI Competición: reconocimiento
- GlobalFootprint: su objetivo es integrar la sostenibilidad como vía para el desarrollo económico. Para ello presta todo tipo de servicios relacionados con la sostenibilidad, desarrollando proyectos de investigación, innovación y formación; así como certificación en Eficiencia Energética, y en especial impulsa su principal campo de acción, el cálculo de la Huella Ecológica y Huella de Carbono, en el que GlobalFootprint cuenta con importantes experiencias. GlobalFootprint se compromete a realizar su trabajo garantizando la máxima calidad y apuesta por un futuro sostenible posible.- no sigue gente upm. - start-up- Finalistas Diploma X Competición
- Greenfight Consultora Ambiental S.L. : proyecto empresarial con el objetivo de actualizar la consultoría ambiental utilizando la tecnología, una gestión avanzada y más cercana para informar e implicar a clientes y ciudadanos.- start-up - participando en edición actual
- Intelliglass: ha desarrollado un nuevo tipo de acristalamientos, cuya aplicación a los edificios acristalados modernos permite resolver los problemas de confort térmico ocasionados por la radiación solar incidente, y obtener un ahorro de hasta el 70% en los costes de climatización. Ya no es empresa, pero es una investigación de la UPM.- spin-off- Ganadores IV Competición investigación UPM.

- Plant Response Biotech (PRB): dedicada a la investigación, desarrollo y comercialización de nuevos productos y tecnologías de utilidad en el área de la Industria Agroalimentaria y de los sectores de la Biotecnología y de la producción de Bioenergía. -spin off- premio EuropaBio a la PYME biotecnológica más innovadora de Europa - sept 2016-
- Tloom: ofrece soluciones de tele-monitorización de condiciones de suelo y ambiente a campos de golf y terrenos deportivos para optimizar su riego y mantenimiento.- start-up - reconocimiento X Competición

Entre las más activas se encuentran:

- Ecohidráulica, S.L: empresa tecnológica especializada en el desarrollo de soluciones innovadoras en el campo de los recursos hídricos y los ecosistemas asociados. Ofrecen soluciones de calidad, eficientes y adaptadas al cliente, en investigación, gestión y ordenación de recursos naturales-spin off
- Graphene Light: obtención de energía limpia de farolas urbanas mediante el uso de grafeno - spin off - Segundo premio X Competición
- SEG Hidroeléctrica: desarrolla su actividad en los sectores de la energía y la ingeniería hidráulica, cuya actividad principal es la explotación y gestión de centrales hidroeléctricas. Su continua innovación y desarrollo les hace especialistas en la optimización de su operación, mejorando su eficiencia y aumentando la rentabilidad. - start-up
- Solar Added Value: dedicada a la comercialización de sistemas de medida para módulos fotovoltaicos de concentración, con automatización para integración en líneas de producción de dichos paneles. - spin-off
- WebPV: ofrece a las empresas de vigilancia, instaladores de sistemas fotovoltaicos o propietarios de instalaciones fotovoltaicas un análisis del rendimiento total de los sistemas fotovoltaicos, incluyendo la detección de problemas ocultos que afectan el rendimiento de la energía y la vida útil del sistema. -spin off- ganadores IX Competición

Anexo 6. Listado de títulos oficiales de Grado y Máster con contenidos curriculares en aspectos ambientales y sobre desarrollo sostenible

Temáticas relacionadas con el Medio Ambiente:

- Grado en Edificación
- Grado en Ingeniería Agrícola
- Grado en Ingeniería Agroambiental
- Grado en Ingeniería Alimentaria
- Grado en Ingeniería de la Energía
- Grado en Ingeniería Forestal
- Grado en Ingeniería del Medio Natural
- Grado en Ingeniería de Organización
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Ambientales
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Máster Universitario del Agua en el Medio Natural. Usos y Gestión
- Máster Universitario en Agroingeniería
- Máster Universitario en Arquitectura
- Máster Universitario en Economía Agraria, Alimentaria y Recursos Naturales
- Máster Universitario en Eficiencia Energética en la Edificación, la Industria y el Transporte
- Máster Universitario en Energía Solar Fotovoltaica
- Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo: La Cooperación en un Mundo en Cambio
- Máster Universitario en Ingeniería Acústica de Edificación y Medioambiente
- Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica
- Máster Universitario en Ingeniería Alimentaria Aplicada a la Salud
- Máster Universitario en Ingeniería de la Energía
- Máster Universitario en Ingeniería de Materiales
- Máster Universitario en Ingeniería de Minas
- Máster Universitario en Ingeniería de Montes
- Máster Universitario en Ingeniería de Organización
- Máster Universitario en Innovación Tecnológica en Edificación
- Máster Universitario en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente
- Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial - Especialidad en Estudios Urbanos
- Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial - Especialidad en Planeamiento Urbanístico
- Máster Universitario en Planificación y Gestión de Infraestructuras
- Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas
- Máster Universitario en Sistemas de Ingeniería Civil
- Máster Universitario en Sistemas de Transporte Aéreo
- Máster Universitario en Tecnología para el Desarrollo Humano y La Cooperación

Denominación específica de Sostenibilidad:

- Máster Universitario en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible
- Máster Universitario en Minería Sostenible
- Máster Universitario en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible
- Máster Universitario en Tecnología Agroambiental para Agricultura Sostenible

Anexo 7. Programas de Doctorado en los que se desarrollan tesis doctorales que investigan sobre cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible

ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

- Agroingeniería (R.D.99/2011)
- Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible (R.D.99/2011)
- Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible (R.D.99/2011)

ETS DE ARQUITECTURA

- Arquitectura y Urbanismo (R.D.99/2011)
- Comunicación Arquitectónica (R.D.99/2011)
- Construcción y Tecnología Arquitectónicas (R.D.99/2011)
- Sostenibilidad y Regeneración Urbana (R.D.99/2011)

ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

- Sistemas de Ingeniería Civil (R.D.99/2011)

ETS EDIFICACIÓN

- Innovación Tecnológica en Edificación (R.D.99/2011)

ETSI INDUSTRIALES

- Energía Sostenible, Nuclear y Renovable (R.D.99/2011)
- Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales (R.D.99/2011)
- Ingeniería de Organización (R.D.99/2011)
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica (R.D.99/2011)

ETSI MINAS Y ENERGIA

- Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente (R.D.99/2011)

ETSI TELECOMUNICACION

- Energía Solar Fotovoltaica (R.D.99/2011)

ETSI INFORMATICOS

- Inteligencia Artificial (R.D.99/2011)

ETSI TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA

- Ingeniería Geomática (R.D.99/2011)

E.T.S. DE INGENIERIA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

- Ecología. Conservación y Restauración de Ecosistemas (R.D.99/2011)
- Investigación Forestal Avanzada (R.D.99/2011)
- Ingeniería y Gestión del Medio Natural (R.D.99/2011)

ETSI SISTEMAS INFORMATICOS

- Ciencias y Tecnologías de la Computación para Smart Cities (R.D.99/2011)

Anexo 8. Listado de Cátedras y AULAS Universidad-Empresa de la UPM que tienen vinculación con la sostenibilidad

Cátedras UPM

- Cátedra Bancos de Alimentos UPM: nace como una iniciativa desde la dirección de la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL). Con esta nueva alianza FESBAL-UPM, denominada Cátedra “Bancos de Alimentos-UPM”, se amplían las actividades de FESBAL, mediante nuevas relaciones que permitan potenciar la consecución del objetivo principal de recuperar excedentes alimenticios de la sociedad y redistribuirlos entre las personas necesitadas, evitando cualquier desperdicio o mal uso. También persigue la formación en la cultura del consumo racional. Las principales líneas de actuación de la Cátedra “Bancos de Alimentos-UPM” son la formación y la concienciación. Se considera fundamental para una evolución adecuada de la sociedad, desde una profunda renovación cultural y el redescubrimiento de valores de solidaridad y sostenibilidad.
Sede: E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.
- Cátedra Cepsa de Energía y Medio Ambiente: se creó por Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Politécnica de Madrid –UPM–, y la Compañía Española de Petróleos S. A. –CEPSA–, el día 9 de mayo de 2002, con la finalidad de potenciar y tener permanentemente actualizada la formación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, en campos relacionados con la energía y el medio ambiente.
Sede: E.T.S.I. Minas y Energía.
- Cátedra Ciudad Sostenible y Empresa: tiene como objetivo la colaboración entre la Fundación Ortega-Marañón y la Universidad Politécnica de Madrid en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en temas relacionados con las tecnologías y la producción limpias al servicio de un desarrollo Sostenible en una sociedad saludable, en ciudades con mayor y mejor calidad de vida y que generen menores huellas ecológicas. en la que participa la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. La Fundación Ortega-Marañón es una institución privada dedicada a la difusión cultural, la formación, el debate y la investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales y las Humanidades.
Sede: E.T.S.I. Montes, Forestal y del Medio Natural.
- Cátedra Club De Roma: dentro de sus líneas de acción están la globalización del pensamiento y el fomento de una comprensión más profunda del complejo escenario mundial con sus dilemas políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales, psicológicos y culturales que enfrenta la sociedad contemporánea.
Sede: E.T.S.I. Agronómica , Alimentaria y de Biosistemas.
- Cátedra Ecoembes: marco de trabajo para que ambas instituciones cooperen en actividades de soporte científico y tecnológico en temas relacionados con la gestión de residuos de envases, considerando la gestión en los distintos ámbitos de desarrollo: recogida, clasificación y selección, reciclado y/o valorización, para obtener resultados aplicables al ahorro de materiales y conservación de los recursos naturales.
Sede: E.T.S.I. Montes, Forestal y del Medio Natural.

- Cátedra Eduardo Barreiros “Automóvil Y Movilidad Sostenible”: tiene como objetivo la colaboración entre la Fundación Eduardo Barreiros y la UPM en actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en el área de la automoción, especialmente en el apoyo al desarrollo de los vehículos automóviles y su uso, en el marco de la movilidad sostenible de personas y mercancías.
Sede: Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA).
- Cátedra Enertika para la Smart Energy Efficiency: la investigación y desarrollo de sistemas avanzados de gestión energética es uno de los objetivos de la Cátedra ENERTIKA sobre Smart Energy Efficiency, que promueven la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la empresa ENERTIKA.
La cátedra está ubicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (ETSISI) desde la que se impulsa la colaboración en actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Todo ello, con el fin último de generar ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a la sostenibilidad del medioambiente. Entendiendo que la eficiencia energética es la principal fuente de riqueza hoy en el mundo, y que existen sinergias entre la eficiencia energética y las Tecnologías de la Información para el desarrollo de soluciones que tengan un impacto positivo en el medio ambiente y la seguridad energética.
Sede: E.T.S.I. de Sistemas Informáticos.
- Cátedra Fertiberia de Estudios Agroambientales: fruto de esta colaboración, desarrollada a través de numerosas y diferentes actividades, se está fomentando el objetivo prioritario de esta Cátedra, la investigación sobre todas las cuestiones relacionadas con una fertilización eficiente, que contribuya al desarrollo de una agricultura competitiva y sostenible.
Sede: E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.
- Cátedra Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno-Upm: “Jóvenes Emprendedores para la Sostenibilidad de los Territorios Rurales” para desarrollar un programa de jóvenes emprendedores rurales con la Universidad Politécnica de Madrid.
Su objetivo es ayudar a emprender a los jóvenes y las mujeres de 17 pequeños municipios de Ávila que conforman el área de influencia de las fincas de la Fundación.
Sede: E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.
- Cátedra Iberdrola UPM de Objetivos de Desarrollo Sostenible: inició su actividad en el año 2014, y tiene como objetivo la colaboración entre Iberdrola y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) a través de su Centro de Innovación en Tecnología para el Desarrollo Humano (itdUPM) en actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en el área de universalización de servicios energéticos básicos.
Esta iniciativa se hace eco de la llamada de la comunidad internacional a gobiernos, empresas sociedad civil y academia, para que sumen esfuerzos para universalizar el acceso a formas modernas de energía, con modelos de dotación que sean ambientalmente sostenibles, económicamente asumibles y socialmente inclusivos.
Sede: Centro de Innovación Tecnológica para el Desarrollo Humano (itdUPM).
- Cátedra Investigación sobre Movilidad Sostenible-Consorcio Regional de Transportes de Madrid:

La Cátedra de Investigación sobre Movilidad Sostenible tiene como objetivo el mantenimiento de una actividad investigadora y difusora de conocimientos relacionados con la movilidad sostenible en transporte público en áreas metropolitanas. Se basa en la colaboración entre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y TRANSyT.

La Cátedra de Investigación sobre Movilidad Sostenible tiene una serie de actividades permanentes y otras ocasionales.

Entre las permanentes está el desarrollo de una línea de investigación relacionada con el estudio de la movilidad sostenible en transporte público en áreas metropolitanas, en las vertientes de Planes de Desplazamientos Urbanos y de Planes de Movilidad en centros atractores, como polígonos industriales, parques empresariales, centros comerciales y de ocio, universidades, hospitales, etc.

Sede: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos.

- Cátedra Soermar dedicada a los Campos Tecnológicos de la Construcción Naval y la Explotación de los Recursos Oceánicos: la finalidad principal es el establecimiento de una colaboración continuada entre los Astilleros Privados Españoles, a través de SOERMAR y la UPM, por medio de ESTIN, en actividades de formación, difusión del conocimiento e I+D+I relacionadas con los campos técnicos y tecnológicos del sector de la construcción naval, con otros sectores marítimos y con la ingeniería naval y oceánica, con especial énfasis en los campos emergentes de exploración y explotación de los recursos oceánicos, entre los que destaca el aprovechamiento de las energías renovables marinas.

Sede: E.T.S.I. Navales.

- Cátedra Universidad-Empresa-Sindicato: Trabajo, ambiente y salud: La Cátedra-Universidad-Empresa-Sindicato es fruto de un acuerdo marco entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) firmado el 1 de Julio del 2004. Su función principal es la de servir como base tecnológica y científica en aspectos relacionados con el uso de técnicas de carácter saludables para un desarrollo sostenible, con la prevención de riesgos laborales al servicio de los trabajadores y con la organización del trabajo. Promueve la adquisición de conocimientos encaminados a la creación de un tejido empresarial innovador que pueda generar valor añadido a la actividad de I+D+i.

Sede: E.T.S.I. Montes, Forestal y del Medio Natural.

AULAS UNIVERSIDAD EMPRESA

- AULA ENDESA: Eficiencia energética mediante el desarrollo del campo de pilas de combustible.
Sede: E.T.S.I. Industriales
- AULA ENERES, SISTEMAS SOSTENIBLES: Sistemas energéticos sostenibles que presentan servicios integrales para la eficiencia energética en la edificación y el urbanismo e integra sistemas orientados a la utilización de energías residuales y renovables.
Sede: E.T.S. Edificación.
- AULA SOBRE GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO INDUSTRIAL: Desarrollo de estrategias innovadoras, localmente orientadas y sostenibles cultural y socialmente para un mejor

aprovechamiento de los conjuntos patrimoniales, potenciando su participación en el atractivo turístico de la región y, por tanto, contribuyendo a su desarrollo.

Sede: E.T.S. Arquitectura.

- AULA GRUNDFOS DE EFICIENCIA EN SISTEMAS DE BOMBEO: Eficiencia energética en sistemas de bombeo.

Sede: E.T.S.I. Industriales.

- AULA INDRA ENERGIA: Líneas de investigación: vehículo eléctrico y puntos de recarga, análisis y la optimización de los sistemas de gestión energética y fuentes de energía renovables

Sede: E.T.S.I. Minas y Energía

- AULA "EN INNOVACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS": Cooperación para el desarrollo, mediante el fomento del acceso a servicios e infraestructuras básicos para personas y comunidades sin expectativa de cobertura de dichas necesidades. Su actividad se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente con los ODS6, de acceso a agua y saneamiento, y ODS7, de acceso a energía, e impacta además en aquellos ODS relacionados con alivio de la pobreza, mejora de la salud, empleabilidad, igualdad de género, etc.

Sede: Centro de Innovación en Tecnología para el Desarrollo Humano.

- AULA LAFARGE: Diseño de sistemas de gestión innovadores y sostenibles para alcanzar un nuevo modelo energético y de producción cuidando la reducción de emisiones de carbono.

Sede: E.T.S. Edificación.

- AULA MADRID SUBTERRA: Promueve la exploración y explotación del potencial de energía limpia y renovable del subsuelo urbano de Madrid.

Sede: E.T.S.I. Industriales

- AULA PRONAF-INEF: Diseño de programas de salud individualizados, multidisciplinarios y adaptados, mediante el trabajo en equipo de médicos, nutricionistas, entrenadores y psicólogos, basados en la metodología desarrollada durante el Estudio PRONAF, proyecto que fue financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sede: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Anexo 9. Listado de beneficiarios de becas para la realización de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2016/2017 en el ámbito de las estrategias para la mejora de la sostenibilidad de la UPM y, en especial, del Campus de Ciudad Universitaria en su Noventa Aniversario

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TFG TFM	TUTOR	TEMA
ARRILLAGA GONZÁLEZ	MARÍA	ETSIT	TFG	LUIS A. HERNÁNDEZ GÓMEZ	<i>“Diseño de técnicas de análisis y visualización de datos para los proyectos del itdUPM”</i>
BLASCO GUTIÉRREZ	ALFONSO	ETSEM	TFM	ALFONSO GARGÍA GARCÍA JAIME SANTA CRUZ ASTORQUI	<i>“Monitorización y análisis de pérdidas de calor en cubiertas planas invertidas.”</i>
BRITO GARCÍA	LUCÍA	ETSIAAB	TFG	RAQUEL CASAS FLORES	<i>“Remodelación de la zona ajardinada entre los edificios de agrónomos y agrícolas de la E.T.S.I.A.A.B. y establecimiento de una nueva pantalla acústica vegetal”</i>
LAPUERTA RISUEÑO	MIGUEL	ETSIAAB	TFG	LEONOR RODRÍGUEZ SINOBAS	<i>“Proyecto y manejo del sistema de riego en el jardín central de la ETSIAAB”</i>
PACHECO MAYANS	JOSÉ MANUEL	ETSAM	TFG	FRANCESCA OLIVIERI	<i>“Envoltentes bioclimáticas para edificios existentes”</i>
ROMERO MORALES	CARLOS	ETSICCP	TFM	ANDRÉS MONZÓN DE CÁCERES	<i>“Proyecto de remodelación de accesos al Campus de Montegancedo en base a un análisis de la movilidad”</i>
RUIZ FERNÁNDEZ	ELIA	ETSAM	TFG	MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	<i>“Carreteras solares”</i>

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TFG TFM	TUTOR	TEMA
SAMPER PILAR	AURORA CORE	ETSII	TFG	INMACULADA BORRELLA ALONSO DE LA TORRE	<i>“La Universidad Politécnica de Madrid ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030”</i>
SÁNCHEZ ACHUTEGUI	ÁLVARO	ETSIMFMN	TFM	JOSE VICENTE LÓPEZ ÁLVARO	<i>“Estudio de la implantación de un sistema de gestión de residuos reciclables urbanos en la Universidad Politécnica de Madrid”</i>
SEVILLANO BONILLA	LEYDI GIOVANNA	ETSIAAB	TFG	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL EGIDO	<i>“Estudio de viabilidad del empleo energía solar fotovoltaica en la ETSIAAB ”</i>
VILLALAÍN GONZÁLEZ	MANUEL	ETSAM	TFG	FRANCESCA OLIVIERI	<i>“Desarrollo sostenible en la UPM: El jardín vertical”</i>

Anexo 10. Listado de beneficiarios de becas para la realización de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2017/2018 en el ámbito de las estrategias para la mejora de la sostenibilidad de la UPM

APellidos	NOMBRE	CENTRO	TFG TFM	TUTOR	TEMA
Alfonso Corcuera	Daniel	ETSIAE	TFG	Santiago Pindado Carrión	<i>Diseño, implantación y puesta en marcha de un sistema SCADA de medida de variables eléctricas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio.</i>
Campos Castro Villacañas	Celia	ETSAM	TFG	Francisco Jose Lamiquiz Dauden	<i>La bicicleta: elemento para la integración de la Ciudad Universitaria</i>
Estrada Piqueras	Alberto	ETSII	TFM	José Antonio Fdez Benítez	<i>Determinación de No2 en la atmósfera mediante Fia</i>
González Carmona	Eva	ETSII	TFG	Adolfo Narros Sierra	<i>Construcción, ensayo y estudio del impacto en la eficiencia del sistema de climatización de la implantación de colectores solares por aire</i>
Herrero Lozano	Jorge	ETSAM	TFM	Francisco Javier Neila González	<i>Análisis comparativo de la certificación energética de los edificios de la UPM. Localización de puntos críticos y propuesta de mejoras</i>
Meca López	Vladimir Luis	ETSIN	TFM	Antonio Villalba Herreros Rafael d'Amore Domenech	<i>Diseño conceptual de un sistema de generación de calor y electricidad a pequeña escala (m-CHP, micro Combined Heat and Power) formado por una pila de combustible de óxido sólido (SOFC) hibridada con un sistema de recuperación de calor basado en un ciclo de vapor (TV) aplicado a la generación de energía auxiliar en buques</i>
Menéndez Domínguez	Luis	ETSII	TFG	Joaquín Ordieres Meré	<i>Monitorización de la presencia y calidad del aire indoor de bajo coste mediante Raspberry Pi.</i>

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TFG TFM	TUTOR	TEMA
Ortiz Cando	Jonathan	ETSIMFMN	TFM	Agustín Rubio Sánchez	<i>Indicadores de sostenibilidad en la Universidad. Cuantificación de la Huella de Carbono de la UPM (2014-2017)</i>
Silva Sánchez	Jorge	ETSIT	TFG	Estefanía Caamaño Martín	<i>Diseño de un sistema de generación fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos en edificios del sector terciario: caso de estudio de la ETSIT UPM</i>
Villamayor Fernández	José Alejandro	ETSIAAB	TFG	Eva Cristina Correa Hernando / Guillermo Moreda Cantero	<i>Catálogo y evaluación energética de las instalaciones de frío semi-industriales de la ETSIAAB</i>

Anexo 10. Personas que han intervenido o han sido consultadas para la elaboración del documento.

Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia

Alberto Garrido Colmenero, Vicerrector de Calidad y Eficiencia

Gema de Frutos Prado, Técnico de Apoyo en Sostenibilidad de la UPM

Delegados del Rector

Andrés Monzón de Cáceres, Delegado del Rector para Coordinación de Actividades entre Campus, Estructuras Docentes y de I+D+i

Agustín Hernández Aja, Delegado del Rector para Urbanismo, Sostenibilidad y Movilidad InterCampus

Gerencia y Personal Docente Investigador

Juan Ortega Ortega, Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior

Directores de Centro (en febrero-marzo de 2017)

Germán Glaría Galcerán (EUIT FORESTAL)

Pedro Cifuentes Vega (ETSI MONTES)

Carlos Mataix Aldeanueva (itdUPM-ETSI INDUSTRIALES)

Profesores

Carmen Avilés Palacios (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)

Agustín Rubio Sánchez (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)

Santiago González Alonso (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)

Julio Lumbreras Martín (ETSI INDUSTRIALES)

Manuel Álvarez-Campana Fernández-Corredor (ETSI TELECOMUNICACIÓN)

Talleres de discusión celebrados el 30 de junio de 2017 en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPM:

1. Energía y Emisiones:

- Carmen Sánchez-Guevara Sánchez (**Relatora**) (ETS ARQUITECTURA)
- Mariano Vázquez Espi (**Moderador**) (ETS ARQUITECTURA)

- Daniel Alcalá González (ETSI CIVIL)
- Sergio Álvarez Gallego (ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Ignacio Botija Sanz (ENERTIKA)

- Maria Estefanía Caamaño Martín (ETSI TELECOMUNICACIÓN)
- Elena Cerro Prada (ETSI CIVIL)
- Jaime Cervera Bravo (ETS ARQUITECTURA)
- Vicente Estival Moreno (GAS NATURAL)
- Gloria Gómez Muñoz (COLEGIO DE ARQUITECTOS)
- Rafael Herradón Díez (ETSI SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN)
- Lorenzo Jiménez Hernández, (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE)
- Ernesto Lliso del Hoyo (PROYECTOS Y OBRAS-RECTORADO)
- Antonio Lopera Arazola (ETS ARQUITECTURA)
- Margarita de Luxán García de Diego (ETS ARQUITECTURA)
- Jaime Moreno Serna (ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMA)
- Fco Javier Neila González (ETS ARQUITECTURA)
- Juan Ortega Ortega (ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR-RECTORADO)
- Rosalía Pacheco Torres (ETSI CIVIL)
- Pilar Peña Tarancón (PROYECTOS Y OBRAS-RECTORADO)
- Ana Rodríguez Olalla (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)
- Agustín Rubio Sánchez (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)
- Elia Ruiz Fernández (ETS ARQUITECTURA)
- Guillermo San Miguel Alfaro (ETSI DISEÑO INDUSTRIAL)
- Ángel Verdú Muñoz (WATTABIT/SOCIO ENERTIKA)

2. Agua

- Luis Cueto-Felgueroso Landeira (**Relator**) (ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Luis María Garrote de Marcos (**Moderador**) (ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Isabel Bardají de Azcárate (ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS)
- Pedro Catalinas Montero (DIR. GRAL. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES-AYTO MADRID)
- M^a Teresa Hernández Antolín (ETSI DISEÑO INDUSTRIAL)
- Rafael Martínez Alonso (ETSI CIVIL)
- M^a Ángeles Quijano Nieto (ETSI CIVIL)
- Leonor Rodríguez Sinobas (ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS)
- Leticia de Salas Regalado (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)

3. Movilidad:

- M^a Eugenia López Lambas (**Moderadora**) (ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Andrea Alonso Ramos (**Relatora**) (CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL TRANSPORTE)
- Rafael Córdoba Hernández (ETS ARQUITECTURA)
- Carlos Corral Sáez (SUBDIRECTOR PLANIFICACIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE AYTO MADRID)
- Mariana Falcone Guerra (UNIVERSIDAD SAO PAULO-ESTANCIA EN itd-UPM)
- Pedro Jesús Jiménez Martín (INEF)
- Francisco José Lamiquiz Dauden (ETS ARQUITECTURA)
- Miriam Martínez García (ETSI CIVIL)
- David Pereira Jerez (ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS)
- Carlos Romero Morales (BECARIO SOSTENIBILIDAD- ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Sara Romero Muñoz (ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS)
- Ana Sanz Fernández (ETS ARQUITECTURA)

- Carlos Verdaguer Viana-Cárdenas (ETS ARQUITECTURA)

4. Economía Circular y Gestión de Residuos:

- José Vicente López Álvarez (**Moderador**) (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)
- Maria Isabel Más López (**Relatora**) (ETSI CIVIL)
- Juan Carlos Arranz Sualdea (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL/ECOEMBES)
- Carmen Avilés Palacios (ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL)
- Miguel Ángel Baquedano Maestre (DTOR GRAL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ-MEDIOAMBIENTE Y MOVILIDAD-AYTO MADRID)
- César Bedoya Frutos (ETS ARQUITECTURA)
- Alberto Fernández Santamaría (ECOEMBES)
- Federico García Erviti (ETS ARQUITECTURA)
- Jorge Marín Lázaro (PRESIDENTE COMITÉ PAS LABORAL / ETS ARQUITECTURA)
- Lydia Navarro Velasco (DIR. GRAL. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS-AYTO MADRID)
- Ricardo Sevilla Casado (ECOVIDRIO)
- Belén Vázquez de Quevedo Algora ECOEMBES

5. Campus Saludable:

- María Marcela González Gross (**Moderadora y Relatora**) (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE).
- Raquel Aparicio Ugarriza (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE)
- Susana Belmonte Cortés (PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD-DIR. GRAL. SALUD PÚBLICA-CONSEJERÍA DE SANIDAD- COMUNIDAD DE MADRID)
- Julián Briz Escribano (ANTIGUO CATEDRÁTICO ETSI AGRÓNOMOS)
- Sergio Calonge Pascual (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE)
- José Fariña Tojo (ETS ARQUITECTURA)
- Isabel de Felipe Boente (ETSI AGRÓNOMOS)
- Enrique Javier Gómez Aguilera (ETSI TELECOMUNICACIÓN)
- Isabel de González García (ETS ARQUITECTURA)
- Esther Higuera García (ETS ARQUITECTURA DE MADRID)
- Pablo Jarillo López (ETSI CIVIL)
- Jesús Martínez Barberó (ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS)
- Agustín Montes Antón (DTOR FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM)
- Andrés Monzón de Cáceres (ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)
- Francesca Olivieri (ETS ARQUITECTURA)
- Raquel Rodríguez Alonso (ASESORA TÉCNICA JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOA- AYTO MADRID)
- Emilia Román López (ETS ARQUITECTURA)
- Marian Simón Rojo (ETS ARQUITECTURA)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO



NORMATIVA DE MATRICULACIÓN
CURSO 2018-2019

(Aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2018)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. De la matriculación

TÍTULO I. MATRICULACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

Artículo 3. Requisitos previos para formalizar matrícula

Capítulo 1. CONDICIONES, PLAZOS Y PRECIOS APLICABLES A LA MATRÍCULA

Artículo 4. Marco general

Artículo 5. Modalidad de matrícula y número de créditos a matricular

Artículo 6. Periodos de matrícula

Artículo 7. Precios aplicables a la matrícula

Artículo 8. Derechos que confiere la matrícula

Artículo 9. Condiciones de la matrícula para continuar estudios en el mismo Centro: ordenación de asignaturas y actividades formativas

Artículo 10. Limitaciones del ejercicio del derecho de matrícula

TÍTULO II. DISPOSICIONES COMUNES

Capítulo 1. REQUISITO MÍNIMO DE CARGA LECTIVA A CURSAR EN TITULACIONES DE LA UPM

Artículo 11. Requisito mínimo de carga lectiva a cursar en estudios de Grado

Artículo 12. Requisito mínimo de carga lectiva a cursar en estudios de Máster Universitario

Capítulo 2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 13. Reconocimiento de créditos (regulado por la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013)

Capítulo 3. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA DE ORGANISMOS OFICIALES

Artículo 14. Número de créditos de matrícula para estudiantes beneficiarios de becas de Organismos Oficiales

Capítulo 4. ABONOS Y BONIFICACIONES

Artículo 15. Disposición general

Artículo 16. Tipos de pagos y plazos

Artículo 17. Abono cautelar por becas

Artículo 18. Abonos obligatorios y exenciones

Artículo 19. Tipos de bonificaciones

Capítulo 5. MODIFICACIÓN, ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUELTAS

Artículo 20. Modificación de matrícula

Artículo 21. Anulación de matrícula a instancia del estudiante

Artículo 22. Cancelación de asignaturas sueltas a instancia del estudiante

Artículo 23. Consecuencias por impago

Artículo 24. Anulación de matrícula condicionada

Capítulo 6. AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

Artículo 25. Autorización a terceras personas y a la UPM

Artículo 26. Certificaciones

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

Los Estatutos de la UPM aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre determinan respecto de la matriculación en el artículo 120.2 que, la aplicación de las normas de matrícula de cada curso académico se aprobará y publicará por el Consejo de Gobierno. Al efecto de cumplir el citado precepto se presenta para su aprobación la Normativa de Matriculación para el curso 2018/2019.

La condición de estudiante se adquiere con la matriculación y se considera estudiante de una asignatura al que está matriculado en ella.

Las notificaciones a los estudiantes se realizarán al correo institucional de la UPM.

A los efectos de esta Normativa no se considerarán días hábiles los sábados.

Como complemento de la presente Normativa es aplicable la Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para titulaciones reguladas por RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010, aprobada por el Consejo Social en sesión extraordinaria 6/2009 del Pleno del Consejo Social de la UPM celebrada el día 8 de julio de 2009.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente normativa es la regulación de los procedimientos que se deben seguir para la matriculación de estudiantes en cualquiera de las titulaciones impartidas en la UPM en Planes de Estudios de titulaciones de Grado y de Máster Universitario regulados por RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010.

Artículo 2. De la matriculación

La formalización de la matrícula en un Centro de la UPM supondrá, en todo caso, el conocimiento y la aceptación por parte del estudiante de cuanto figura en esta Normativa y en la restante documentación aneja y necesaria, así como la toma de conciencia de los perjuicios que le puede acarrear su incumplimiento. La matriculación implica la obligatoriedad del pago de los seguros correspondientes.

TÍTULO I

MATRICULACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

Capítulo 1

CONDICIONES, PLAZOS Y PRECIOS APLICABLES A LA MATRÍCULA

Artículo 3. Requisitos previos para formalizar matrícula

Para poder formalizar matrícula, los estudiantes de nuevo ingreso en estudios oficiales de Grado o Máster universitario deberán estar incluidos en las correspondientes relaciones de admitidos, elaboradas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los estudiantes que ya hubieran comenzado estudios en la UPM podrán formalizar matrícula siempre que se encuentren al corriente de los pagos y cumplan con la Normativa de Permanencia.

Los estudiantes realizarán la matrícula por vía telemática dentro de las fechas incluidas en el Anexo III.

Artículo 4. Marco general

4.1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales de Grado y Máster que oferta la UPM tienen una estructura de cursos divididos en dos semestres o periodos de docencia en la que, junto a algunas asignaturas que se desarrollan a lo largo de todo el curso académico, predominan las asignaturas impartidas en los periodos lectivos correspondientes a uno de los dos semestres académicos de cada curso.

No obstante lo anterior y siempre que lo permita la normativa de la Comunidad de Madrid al respecto, los Centros podrán mantener u organizar el plan docente del curso académico correspondiente determinando con anterioridad al mes de mayo que preceda al comienzo de cada curso, asignaturas de las que se imparta docencia en ambos semestres, independientemente de su asignación al primero o al segundo. En consecuencia, la oferta de asignaturas semestrales de cada periodo de docencia incluirá las asignaturas asignadas al mismo y las aprobadas por la Junta de Centro.

4.2. Las titulaciones oficiales ofrecidas de manera conjunta con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras se ajustarán en su calendario específico a lo establecido en el correspondiente título y convenio.

Artículo 5. Modalidad de matrícula y número de créditos a matricular

5.1. Todos los estudiantes que deseen cursar estudios oficiales de Grado o Máster realizarán matrícula anual.

5.2. Se establece un mínimo de 12 créditos a matricular anualmente, tanto en estudios de Grado como en estudios de Máster, salvo aquellos estudiantes a los que les reste para terminar sus estudios un número menor de créditos.

5.3. Se considerará que los estudiantes cursan estudios a tiempo parcial cuando los créditos matriculados en el curso no superen los 30 ECTS.

5.4. No se establece ningún límite al número máximo de créditos a matricular.

5.5. No obstante lo anterior, se recomienda que los estudiantes solicitantes de Beca del Ministerio de Educación se matriculen del número mínimo de créditos que establezca la convocatoria anual de la beca.

5.6. La matrícula de los créditos asignados a prácticas académicas externas curriculares se podrá realizar a lo largo del curso, en función de la suscripción del convenio de cooperación educativa que las sustente. Dicha matrícula podrá ser fraccionada, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios correspondiente. El número mínimo de créditos a matricular en cada ocasión será de 3 ECTS.

5.7. En el caso de estudiantes de movilidad nacional o internacional, podrán realizarse modificaciones, a lo largo del curso, fuera de los periodos oficiales de matrícula. Estas modificaciones deberán estar debidamente justificadas por el responsable del Programa de Movilidad correspondiente.

5.8. En el caso de estudios oficiales de Máster, el Centro responsable del programa podrá establecer, para los estudiantes de nuevo ingreso, un plan de matrícula personalizado, conforme a lo establecido en los propios planes de estudio verificados, que podrá incluir la realización de unos complementos formativos previos que permitan completar las competencias de entrada del estudiante al programa.

5.9. Para todos los Másteres Universitarios, los Centros podrán permitir la matrícula condicionada en Máster a los estudiantes de Grado de la UPM, siempre que tengan pendiente de superación un máximo de 30 ECTS, incluido el TFG, debiendo estar matriculado, en el semestre en que se haya permitido la matrícula condicionada, de todos los créditos pendientes de la titulación de Grado que le proporciona acceso al Máster.

5.10. Los Centros aprobarán en sus respectivas Juntas de Centro y publicarán los requisitos exigidos para poder ser admitido con matrícula condicionada, siempre que no contradiga lo establecido en esta Normativa.

La matrícula condicionada tendrá efecto hasta el cierre de la convocatoria ordinaria correspondiente al semestre en que se haya permitido la admisión condicionada.

Artículo 6. Periodos de matrícula

6.1. La Universidad Politécnica de Madrid establecerá tres periodos de matriculación para sus titulaciones oficiales de Grado y Máster:

a) Periodo ordinario de matrícula (anual): se desarrollará en las fechas establecidas en el Anexo III de esta normativa. En este período de matriculación los estudiantes de títulos oficiales de Grado o Máster se matricularán de todas las asignaturas que deseen cursar el siguiente curso académico: semestrales con docencia en primer o segundo semestre, anuales o indefinidas.

b) Periodo extraordinario de matrícula: se desarrollará una vez finalizado el primer semestre académico.

En este periodo extraordinario de matrícula el estudiante podrá realizar ampliación de matrícula únicamente para:

- Estudios oficiales con admisión en el segundo semestre.
- Asignaturas con docencia duplicada. Sólo en el caso de que el estudiante la haya cursado en el primer semestre y no la haya superado.
- Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
- Prácticas académicas externas curriculares, salvo en aquellos casos en que éstas tengan un carácter anual.
- La asignatura obligatoria de inglés, en caso de disponer de la acreditación necesaria correspondiente.

Con carácter excepcional, un estudiante podrá solicitar ampliación de matrícula fuera de los supuestos anteriores, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, para su consideración.

c) Periodo de desmatriculación, el estudiante podrá desmatricular hasta un máximo de 24 ECTS de asignaturas correspondientes al segundo semestre, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas, y siempre que no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la presente Normativa.

En el caso de beneficiarios de becas del MECD, si la desmatriculación implica cambios en las condiciones para el acceso a dicha beca, se comunicarán dichos cambios a la Sección de Becas para la regularización de su matrícula.

Con carácter excepcional, un estudiante podría solicitar desmatriculación de un número mayor de créditos, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, para su consideración.

Ambos procesos, ampliación y desmatriculación, no podrán realizarse simultáneamente.

Las fechas correspondientes a los diferentes periodos de matrícula se concretan en el Anexo III de esta normativa.

6.2. Fuera de los periodos establecidos en el Anexo III sólo estará permitida la matriculación de las prácticas académicas externas curriculares o las modificaciones de matrícula asociadas a programas de movilidad y debidamente justificadas por el responsable del Programa de Movilidad correspondiente.

Asimismo, en el caso de estudiantes a los que se les modifique su matrícula por alguna de las causas contempladas en los apartados 20.2.a), 20.2.c) y 20.2.d), si dicha modificación implica una reducción en el número de ECTS matriculados, podrán ampliar su matrícula en tantos créditos como les hayan sido cancelados por esa circunstancia concreta.

Artículo 7. Precios aplicables a la matrícula

7.1. Como norma general, los precios serán los que disponga, en el correspondiente Decreto, la Comunidad de Madrid.

7.2. En el caso de que dicho Decreto fije un precio mínimo por matrícula, éste no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos necesarios para finalizar estudios y el precio total no supere la cantidad mínima.
- b) Cualquier otra situación que se establezca por el Decreto de Precios Públicos que con carácter anual publica la Comunidad de Madrid.

7.3. En atención a la singularidad de las materias Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en caso de que el estudiante no haya podido superarlas en un curso académico, los precios a pagar en el siguiente curso académico serán los correspondientes al 25% del precio en la primera matrícula del Decreto de Precios Públicos, lo que le dará derecho a una única convocatoria de examen sin perjuicio del resto de derechos que se adquieren al matricularse de dicha asignatura.

7.4. En el caso de estudiantes de nuevo ingreso que resulten adjudicatarios de plazas vacantes tras la resolución de recursos y listas de espera, y formalicen matrícula en una nueva titulación dentro de plazo, se les compensará las cantidades abonadas en su matriculación inicial si ésta se formalizó en un Centro de la UPM. Cuando la matriculación inicial y la posterior, por razón de vacantes, tengan lugar en Centros pertenecientes a Universidades distintas, se estará al criterio de contenido económico que acepten las otras Universidades.

Artículo 8. Derechos que confiere la matrícula

La matrícula en cualquier asignatura de las titulaciones oficiales de Grado o Máster dará derecho a recibir su docencia y a ser evaluado en dos ocasiones, la convocatoria ordinaria que corresponda al periodo de docencia en el que se imparta dicha asignatura, así como en la convocatoria extraordinaria del curso en el que se realiza la matrícula.

Artículo 9. Condiciones de la matrícula para continuar estudios en el mismo Centro: ordenación de asignaturas y actividades formativas

Con carácter general para todos los casos de matrícula, en las titulaciones oficiales de Grado que oferta la UPM, para poder formalizar la matrícula en asignaturas de un determinado curso, el estudiante estará obligado a matricularse en aquellas asignaturas obligatorias y actividades formativas no superadas de cursos anteriores, y que no hubiesen sido matriculadas dentro del mismo curso académico, salvo la asignatura obligatoria de Inglés.

Artículo 10. Limitaciones del ejercicio del derecho de matrícula

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en esta Normativa no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinado en cada Centro, de acuerdo con las necesidades docentes de sus planes de estudios, ni dará derecho a la devolución de las tasas o precios públicos

correspondientes a las asignaturas en que se hubiese matriculado y de las que no haya podido ser examinado o evaluado por no haber aprobado en anteriores convocatorias todas las asignaturas consideradas prerequisites, si los hubiera, por el correspondiente Plan de Estudios.

TÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES

Capítulo 1

REQUISITO MÍNIMO DE CARGA LECTIVA A CURSAR EN TITULACIONES DE LA UPM

Artículo 11. Requisito mínimo de carga lectiva a cursar en estudios de Grado

En las titulaciones oficiales de Grado, para que un estudiante pueda solicitar la expedición por la UPM del título universitario oficial que aspira a conseguir, deberá cursar y superar dicha titulación y en la UPM, al menos, un 40% de los créditos que permitan la obtención del título según el Plan de Estudios aprobado para el mismo.

Artículo 12. Requisito mínimo de carga lectiva a cursar en estudios de Máster Universitario

12.1. Como norma general en las titulaciones oficiales de Máster Universitarios, para que un estudiante pueda solicitar la expedición por la UPM del título universitario oficial que aspira a conseguir, deberá cursar y superar en dicha titulación de Máster y en la UPM al menos el 50% de los créditos que permitan la obtención del título según el Plan de Estudios aprobado para el mismo.

12.2. No obstante el punto anterior, para aquellas titulaciones de Máster Universitario que se implanten en la UPM en colaboración con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, y que conduzcan a dobles títulos o a títulos conjuntos, se podrán especificar otros requisitos sobre el número mínimo de créditos a superar en esta Universidad Politécnica de Madrid en los convenios que se suscriban a tal efecto con dichas instituciones, y siempre que así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la UPM.

Capítulo 2

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 13. Reconocimiento de créditos (regulado por la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013)

Los interesados en solicitar reconocimiento de créditos, deben tramitar formalmente en el Centro al que deseen trasladarse el reconocimiento de créditos que proceda, adjuntando la documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la normativa específica.

Capítulo 3

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA DE ORGANISMOS OFICIALES

Artículo 14. Número de créditos de matrícula para estudiantes beneficiarios de becas de Organismos Oficiales

Se recomienda que quienes soliciten beca de Organismos Oficiales, se trate de su primera o posteriores matrículas, se matriculen al menos del número mínimo de créditos exigidos en la convocatoria de becas correspondiente teniendo en cuenta que, a efectos de beca, se computarán los créditos correspondientes a cada asignatura una sola vez por curso académico, aunque se matricule en los dos semestres.

Capítulo 4

ABONOS Y BONIFICACIONES

Artículo 15. Disposición general

La matrícula resultará formalizada una vez se haya completado su tramitación vía telemática o, en su caso, en la Secretaría del Centro, y se genere la oportuna carta de pago. Desde ese momento surtirá efectos académicos y dará derechos de uso y disfrute de los servicios de la Universidad Politécnica de Madrid aunque esté pendiente el abono total o parcial de los precios públicos que se habrán devengado.

La carta de pago generada en la matriculación podrá ser modificada por el Centro tras la revisión de la documentación aportada por el estudiante.

Artículo 16. Tipos de pagos y plazos

16.1. El estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado. En este último caso se establecerán ocho plazos para el pago de la matrícula.

16.2. Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante tarjeta de crédito o débito, o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas en la carta de pago y entregar copia del justificante de pago en la Secretaría del Centro.

16.3. En la opción de pago con domiciliación bancaria, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el número de cuenta, el estudiante deberá llevar a la Secretaría, después de matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta.

Artículo 17. Abono cautelar por becas

A tenor de la legislación vigente, y en orden a evitar retrasos injustificados en el abono de las tasas o precios públicos de matrícula, en aquellos casos en que, por parte de quienes desean solicitar beca simultáneamente con la formalización de su matrícula, se incumpliesen los requisitos académicos establecidos en la correspondiente convocatoria, la Universidad requerirá cautelarmente a los interesados el abono de las tasas o precios públicos.

Artículo 18. Abonos obligatorios y exenciones

Si en un mismo estudiante concurren dos o más causas que le conceden el derecho a exención parcial o total de precios públicos, se le eximirá del abono de los precios públicos por matriculación hasta una cifra que como máximo podrá suponer el total de los mismos, sin que por el derecho sobrante pueda reivindicar compensación alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan, deberán abonarse las tasas de Secretaría y la cuota de los seguros correspondientes.

Artículo 19. Tipos de bonificaciones

19.1. La Matrícula de Honor global en el 2º curso del Bachillerato implantado por la LOGSE, LOE, LOMCE y Formación Profesional o equivalente, lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título Universitario de Grado oficial.

19.2. La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la matrícula del siguiente curso académico en el que se matricule el estudiante, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de su matrícula, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

En el caso de estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios en la Universidad Politécnica de Madrid en cualquier título oficial de Máster, la obtención de una o varias matrículas de honor en los estudios del último año de Grado le dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula de Máster del siguiente curso académico que el estudiante formalice tras la obtención de la Matrícula de Honor, deduciendo del precio total de esa matrícula una cantidad igual a la suma de los créditos correspondientes a las asignaturas de grado en las que haya obtenido las matrículas de honor, multiplicada por el precio del ECTS para primera matrícula de Grado, recogido en el Decreto de Precios Públicos.

En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el estudiante no sea en el curso académico inmediatamente posterior a la obtención de la Matrícula de Honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.

Las citadas bonificaciones se llevarán a cabo una vez calculado el importe de los derechos de matrícula. Estas bonificaciones serán incompatibles con la obtención de becas y ayudas al estudio que conlleven la exención del pago del precio público correspondiente.

19.3. En becas distintas a las del Ministerio competente se estará a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias. En todo caso, el derecho a demorar el pago hasta la concesión de beca, o el no cobro cuando ya son becarios los estudiantes, sólo se llevará a cabo si la propia convocatoria contempla el resarcimiento a la UPM.

19.4. En la exención por familia numerosa se estará en lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás legislación vigente y concordante. Las familias numerosas clasificadas como 'categoría general' y 'categoría especial' tendrán una exención de los precios públicos del 50% y del 100% respectivamente. En todo caso, abonarán íntegramente la cuota de los seguros correspondientes.

19.5. Quedarán exentos de los precios públicos los estudiantes procedentes de universidades extranjeras en el programa Erasmus y los estudiantes procedentes de otras universidades españolas en el programa SICUE, siempre y cuando las materias cursadas se ajusten al respectivo convenio y la normativa reguladora así lo disponga. Con respecto a otros programas o convenios de intercambio se estará a lo que éstos dispongan.

En todo caso, el estudiante abonará íntegramente la cuota de los seguros correspondientes.

19.6. A tenor de lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, quedarán exentos de los precios de asignaturas para sí, cónyuge e hijos. Sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría y la cuota de los seguros correspondientes.

19.7. A tenor del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social éstos quedarán exentos de los precios de asignaturas y, por tanto, sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría y la cuota de los seguros correspondientes.

Capítulo 5

MODIFICACIÓN, ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUELTAS

Artículo 20. Modificación de matrícula

20.1. Como norma general, una vez formalizada la matrícula no podrá modificarse su contenido.

20.2. Excepcionalmente, podrá modificarse dicho contenido dentro del curso académico, en los casos siguientes:

- a) En materias retiradas de la oferta docente del Centro, por no contar con el número mínimo exigible de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente al estudiante por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles. El número mínimo exigible de estudiantes, en caso de existir, debe ser fijado por la Comisión de Ordenación Académica de Centro con anterioridad al comienzo del curso.

- b) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios en un Programa de Movilidad en régimen de intercambio. Las causas para modificar la matrícula en este supuesto deberán estar debidamente justificadas por el responsable del Programa de Intercambio.
- c) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- d) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- e) Cuando en el desarrollo del curso el Centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular, no previstas al inicio del curso.
- f) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas en otros Centros, siempre que las que las sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- g) Cuando el estudiante salga elegido Delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.
- h) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- i) Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción. El límite para solicitar la modificación por este supuesto será el 30 de septiembre del curso correspondiente.

Artículo 21. Anulación de matrícula a instancia del estudiante

21.1. Los estudiantes que lo deseen podrán solicitar la anulación completa de la matrícula que hayan formalizado, sin necesidad de justificación alguna, en el periodo comprendido entre la formalización de la misma y el 30 de septiembre. El Centro, que recibirá las solicitudes a través de su Registro, procederá a formalizar la anulación.

21.2. Sin perjuicio de otros efectos establecidos en la legislación vigente, como consecuencia de la anulación a instancia del estudiante, siempre que lo haya solicitado dentro del plazo anteriormente señalado:

- a) Se devolverá el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro de los obligatorios suscrito.
- b) A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- c) En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si no hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y por tanto sólo se le aplicará penalización económica derivada de matriculaciones anteriores, en su caso.
- d) Si se trata de estudiantes que hayan accedido a estudios de Grado impartidos por la UPM en virtud del proceso de preinscripción, de traslado, de estudiantes con estudios universitarios

realizados en el extranjero, o de acceso a Máster, caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo. Los Centros, al comunicar que se ha procedido a la anulación solicitada, harán constar expresamente esta consecuencia a los incursos en esta situación.

e) En el caso de los estudiantes cuya anulación de matrícula obedezca a lo dispuesto en el artículo 20.2.i) procederá la devolución el importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

21.3 Fuera del plazo establecido en el apartado 21.1., pero dentro del curso académico correspondiente, un estudiante también podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que hubiese formalizado, sin que ello dé derecho a devolución de los precios públicos pagados o exención de pago en el caso de que estuvieren pendientes.

Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. Previo a la resolución, podrá solicitarse informe motivado emitido por el Centro.

La resolución se comunicará al interesado, con copia al Centro. En caso de que la resolución sea positiva, se harán constar en dicha resolución las consecuencias de la anulación.

La anulación afectará a todas las asignaturas cuya matriculación se haya formalizado. La anulación de matrícula supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca, en su caso, o la revocación de la misma si ya se hubiese concedido.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia.

Artículo 22. Cancelación de asignaturas sueltas a instancia del estudiante

22.1. En el periodo comprendido entre la formalización de la matrícula y el 30 de septiembre, y con la excepción recogida en el artículo 6.1.c), los estudiantes podrán solicitar, sin perjuicio del obligado cumplimiento del artículo 9 de esta Normativa y de exigencias académicas adicionales acordadas por la Junta de Centro, la cancelación de matrícula de asignaturas sueltas sin necesidad de justificación alguna. El Centro, que recibirá las solicitudes a través de su Registro, procederá a formalizar la cancelación, que tendrá los siguientes efectos:

a) Se devolverá el 100% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas, cuando la solicitud de cancelación se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de matriculación.

b) A partir del sexto día hábil desde la fecha de matriculación, se devolverá el 50% de las tasas o precios públicos abonados de las asignaturas canceladas dentro del plazo establecido, salvo en casos de cancelación por causa justificada expuestos en el artículo 20 de esta normativa, en los que se devolverá el 100% del importe de la matrícula. Quienes tengan pagos pendientes y opten por esta cancelación serán considerados morosos hasta que los abonen.

c) En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

22.2. El Centro deberá suministrar al Vicerrectorado de Alumnos y EU información pormenorizada de estas cancelaciones.

22.3. Fuera del plazo indicado en el artículo 21.1, pero dentro del curso académico correspondiente, excepcionalmente por causa justificada de modo fehaciente, se podrá autorizar, a instancia del estudiante, la cancelación de la matrícula de asignaturas sueltas. La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante. Previo a la resolución, podrá solicitarse informe motivado emitido por el Centro.

La resolución se comunicará al interesado, con copia al Centro, haciéndose constar las consecuencias de la cancelación.

La cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos abonados, ni la exención de los mismos en el caso de que estuviesen pendientes de pago. Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

Artículo 23. Consecuencias por impago

23.1. La falta de pago del importe total o parcial de las tasas o precios públicos, según la opción de pago completo o fraccionado elegida por el estudiante, supondrá la anulación de la matrícula a que dichas tasas o precios públicos correspondan.

23.2. El pago de los precios públicos correspondientes es exigible como condición necesaria para que la Universidad Politécnica de Madrid concluya la prestación de los servicios otorgados al estudiante a partir del momento de devengo, derivado de la formalización de la matrícula. En consecuencia, dicha

prestación se interrumpirá al producirse la anulación por impago, perdiéndose todo derecho a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones, además de los efectos que para este tipo de anulación se detallan en el siguiente apartado. No obstante lo anterior, si el estudiante abonase las cantidades pendientes de pago antes de los cinco días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes de las convocatorias ordinaria o extraordinaria, en su caso, de acuerdo con el calendario académico oficial del curso correspondiente, se producirá la rehabilitación de la matrícula, para lo cual deberá acreditar en la Secretaría del Centro la efectiva realización del pago. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente.

23.3. Sin perjuicio de otros efectos que la legislación vigente atribuya al impago de matrícula, como consecuencia de la anulación:

- a) El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la UPM, que se irá incrementando con los intereses, al tipo oficial aplicable, devengados por el período de adeudo.
- b) A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada por impago.
- c) En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y por tanto se le aplicará la penalización económica que proceda.
- d) Si se trata de estudiantes que hayan accedido a estudios de Grado impartidos por la UPM en virtud del proceso de preinscripción, de traslado, de estudiantes con estudios universitarios realizados en el extranjero, o de acceso a Máster, y tuviesen la matrícula anulada por impago, caso de estar interesados en seguir posteriormente los mismos o diferentes estudios en la UPM, deberán solicitar plaza de nuevo. Para poder materializar la matrícula deberán abonar previamente la deuda pendiente.
- e) Cualquier impago por matrícula de un curso o semestre, imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente. La UPM reclamará la deuda pendiente de pago, aunque no existieran posteriores matriculaciones.
- f) Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de los servicios de la misma y en especial no se les expedirán Títulos, Certificaciones ni las notas informativas reguladas en el artículo 26.

En el caso de estudiantes con matrícula rehabilitada por pago recuperarán estos derechos. Los estudiantes que satisfagan las cantidades pendientes de pago fuera del plazo del artículo 23.2 recuperarán también estos derechos, pero no la rehabilitación de las convocatorias de examen que hayan tenido lugar mientras el estudiante tuviera su matrícula anulada por impago.

Artículo 24. Anulación de matrícula condicionada

En el caso de que el estudiante no supere sus estudios de Grado en la convocatoria ordinaria del periodo en el que fue admitido condicionalmente en los estudios de Máster, la universidad anulará de oficio la matrícula condicionada formalizada en el Máster Universitario, con los siguientes efectos según proceda:

- Se devolverá el 50% del importe de los precios públicos abonados por las asignaturas del periodo en el que la universidad ha prestado sus servicios, excepto los correspondientes a Secretaría y la cuota del seguro escolar o seguros correspondientes.
- Se devolverá el 100 % del importe de los precios públicos de las asignaturas del segundo periodo, en su caso, que el estudiante no podrá cursar.

Capítulo 6

AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

Artículo 25. Autorización a terceras personas y a la UPM

25.1 El estudiante, personalmente, podrá autorizar a terceras personas para que realicen en su nombre actuaciones correspondientes al procedimiento de matriculación, así como para interponer o desistir de recursos o solicitudes en esta materia.

La autorización deberá formalizarse por escrito mediante cumplimentación de impreso y surtirá efectos hasta que el interesado presente una nueva autorización que anule la inmediata anterior o revoque dicha autorización.

25.2 El estudiante que lo desee podrá autorizar a la UPM a que facilite sus datos de contacto a las entidades que los requieran en orden a remitirles información. Dicha autorización surtirá efectos hasta que el interesado, en tiempo y forma, revoque su anterior autorización. En todo caso, en relación a este artículo, se estará a lo que disponga el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la correspondiente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 26. Certificaciones

Sin perjuicio de normas aplicables de obligado cumplimiento, la emisión de Certificaciones referidas al expediente académico de un estudiante de la UPM devengará la tasa o precio público establecido. Cuando se trate de notas informativas para mero conocimiento del interesado, o que deban surtir efectos exclusivamente en el ámbito de la propia Universidad Politécnica de Madrid, no devengarán tasa o precio público alguno. En la propia nota, que sólo será sellada por el Centro, se hará constar su gratuidad y la limitación de sus efectos al ámbito de la UPM en los casos referenciados en la presente Normativa y/o en aquellos trámites cuya regulación así lo indique expresamente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las Normas Académicas de Matriculación de cursos académicos anteriores a la entrada en vigor de la presente. Asimismo, quedan derogadas a la entrada en vigor de la presente normativa cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

El Rector adoptará las medidas necesarias para la aplicación de esta normativa. La presente Normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.



**ANEXOS A LA NORMATIVA DE MATRICULACIÓN
CURSO 2018-2019**

ÍNDICE

ANEXO I	22
Grados oficiales, Másteres Universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas y otros Másteres Universitarios que sustituyen a titulaciones de segundo ciclo.	
ANEXO II	27
Estudios oficiales de Másteres Universitarios de especialización académica o profesional y de iniciación en tareas investigadoras	
ANEXO III	29
Calendarios	

ANEXO I

Grados oficiales, Másteres Universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas y otros Másteres Universitarios que sustituyen a titulaciones de segundo ciclo

Grados oficiales

Relación de Centros y titulaciones de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010)

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Arquitectura	Grado en Fundamentos de la Arquitectura		
E.T.S. de Edificación	Grado en Edificación Doble Grado en Edificación y en ADE	Arquitecto Técnico	Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 de diciembre de 2007
E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	Grado en Ingeniería Aeroespacial	Ingeniero Técnico Aeronáutico	Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
	Grado en Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo		
E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	Grado en Ingeniería Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola	Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Alimentaria		
	Grado en Biotecnología		
	Grado en Ingeniería Agroambiental		
E.T.S. de Ingeniería Civil	Grado en Ciencias Agrarias y Bioeconomía		
	Grado en Ingeniería en Construcción de Infraestructuras Civiles (pendiente de definición y verificación)		
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica	Ingeniero Técnico Industrial	Orden CIN/351/2009/, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		
	Grado en Ingeniería Mecánica		
	Grado en Ingeniería Química		
	Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto y en Ingeniería Mecánica		

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniero Técnico Industrial	Orden CIN/351/2009/, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Industrial y Desarrollo del Producto		
E.T.S. de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural	Grado en Ingeniería Forestal	Ingeniero Técnico Forestal	Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería del Medio Natural		
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Ambientales		
E.T.S. de Ingeniería de Sistemas Informáticos	Grado en Ingeniería del Software	Ingeniero Técnico en Informática	Según las recomendaciones de la Secretaría General de Universidades Resolución de 8 de junio de 2009, BOE 4 de agosto de 2009
	Grado en Ingeniería de Computadores		
	Grado en Sistemas de Información		
	Grado en Tecnologías para la Sociedad de la Información		
	Doble Grado en Ingeniería del Software y en Tecnologías para la Sociedad de la Información		
	Doble Grado en Ingeniería de Computadores y en Tecnologías para la Sociedad de la Información		
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen		
	Grado en Ingeniería Telemática		
	Doble Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones e Ingeniería Telemática		
E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Grado en Ingeniería Civil y Territorial	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
	Doble Grado en Ingeniería Civil y Territorial y en ADE		
	Grado en Ingeniería de Materiales		
E.T.S. de Ingenieros Industriales	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales		
	Grado en Ingeniería de Organización		
	Grado en Ingeniería Química	Ingeniero Técnico Industrial	Orden CIN/351/2009/, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingenieros Informáticos	Grado en Ingeniería Informática	Ingeniero Técnico en Informática	Según las recomendaciones de la Secretaría General de Universidades Resolución de 8 de junio de 2009, BOE 4 de agosto de 2009
	Doble Grado en Ingeniería Informática y en ADE		
	Grado en Matemáticas e Informática		
E.T.S. de Ingenieros de Minas y Energía	Grado en Tecnología Minera	Ingeniero Técnico de Minas	Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Geológica ²		
	Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos ²		
	Grado en Ingeniería de la Energía		
E.T.S. de Ingenieros Navales	Grado en Arquitectura Naval	Ingeniero Técnico Naval	Orden CIN/350/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Marítima		

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería Biomédica		
E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	Grado en Ingeniería Geomática	Ingeniero Técnico en Topografía	Orden CIN/353/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de la Información Geoespacial		
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
Centro de Diseño y Moda ¹	Grado en Diseño de Moda		

¹ Centro adscrito UPM

² El estudiante accede al Grado en Ingeniería en Tecnología Minera y cursará 1º y 2º, a partir del 3er curso podrá optar por continuar sus estudios en la misma titulación o acceder a los estudios de Grado en Ingeniería Geológica o Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Másteres Universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas y otros Másteres Universitarios que sustituyen a titulaciones de segundo ciclo

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Arquitectura	Máster Universitario en Arquitectura	Arquitecto	Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, BOE 31 de julio de 2010
E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	Ingeniero Aeronáutico	Orden CIN/312/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	Ingeniero Agrónomo	Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica y en Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales	Ingeniero Agrónomo	Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009
	Máster Universitario en Ingeniería Alimentaria Aplicada a la Salud		
E.T.S. de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural	Máster Universitario en Ingeniería de Montes	Ingeniero de Montes	Orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009

Centro	Titulación	Habilitación profesional como:	Norma
E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Doble Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en Sistemas de Ingeniería Civil	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
	Máster Universitario en Ingeniería de Materiales		
E.T.S. de Ingenieros Industriales	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial	Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE 18 de febrero de 2009
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Automática y Robótica		
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Electrónica Industrial		
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras		
	Máster Universitario en Ingeniería Química	Ingeniero Químico	Según las recomendaciones de la Secretaría General de Universidades Resolución de 8 de junio de 2009, BOE 4 de agosto de 2009
E.T.S. de Ingenieros Informáticos	Máster Universitario en Ingeniería Informática	Ingeniero en Informática	Según las recomendaciones de la Secretaría General de Universidades Resolución de 8 de junio de 2009, BOE 4 de agosto de 2009
E.T.S. de Ingenieros de Minas y Energía	Máster Universitario en Ingeniería de Minas	Ingeniero de Minas	Orden CIN/310/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingenieros Navales	Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica	Ingeniero Naval y Oceánico	Orden CIN/354/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Ingeniero de Telecomunicación	Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009
E.T.S. de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía	Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Cartografía		
EPES	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional	Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 de diciembre de 2007

ANEXO II

Estudios oficiales de Másteres Universitarios de especialización académica o profesional y de iniciación en tareas investigadoras

E.T.S. DE ARQUITECTURA

Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica
Máster Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico
Máster Universitario en Construcción y Tecnología Arquitectónicas
Máster Universitario en Construcción y Tecnología de Edificios Históricos
Máster Universitario en Diseño de Instalaciones
Máster Universitario en Estructuras de la Edificación
Máster Universitario en el Patrimonio Cultural del S.XXI: Gestión e Investigación
Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial
Máster Universitario en Proyectos Arquitectónicos Avanzados

E.T.S. DE EDIFICACIÓN

Máster Universitario en Ejecución de Obras de Rehabilitación y Restauración (*)
Máster Universitario en Gestión en Edificación
Máster Universitario en Innovación Tecnológica en Edificación

E.T.S. DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Máster Universitario en Matemática Industrial
Máster Universitario en Sistemas del Transporte Aéreo
Máster Universitario en Sistemas Espaciales

E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Máster Universitario en Biología Computacional
Máster Universitario en Biotecnología Agroforestal
Máster Universitario en Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales
Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo: la Cooperación en un Mundo en Cambio
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Agrarios (*)
Máster Universitario en Jardinería y Paisajismo
Máster Universitario en Mejora Genética Vegetal
Máster Universitario en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible
Máster Universitario en Producción y Sanidad Animal
Máster Universitario en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible

E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL

Máster Universitario en Planificación y Gestión de las Infraestructuras

E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Máster Universitario en Ingeniería de Producción
Máster Universitario en Ingeniería Electromecánica
Máster Universitario en Ingeniería en Diseño Industrial

E.T.S. DE INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Máster Universitario: El Agua en el Medio Natural. Usos y Gestión
Máster Universitario en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible
Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas
Máster Universitario en Técnicas de Lucha contra Incendios Forestales

E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías de la Computación
Máster Universitario en Desarrollo de aplicaciones y servicios para dispositivos móviles
Máster Universitario en Ingeniería Web
Máster Universitario en Software de Sistemas Distribuidos y Empotrados

E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

Máster Universitario en Ingeniería Acústica

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información

Máster Universitario en Internet de las Cosas / Internet of Things

E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Máster Universitario en Ingeniería de las Estructuras, Cimentaciones y Materiales

Máster Universitario en Sistemas de Ingeniería Civil

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Máster Universitario en Automática y Robótica

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Nuclear

Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación

Máster Universitario en Electrónica Industrial

Máster Universitario en Ingeniería Ambiental

Máster Universitario en Ingeniería de la Energía

Máster Universitario en Ingeniería de Organización

Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica

Máster Universitario en Ingeniería Mecánica

Máster Universitario en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras

Máster Universitario en Plasma, Láser y Tecnología de Superficie

E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

Máster Universitario en Ingeniería del Software – European Master on Software Engineering

Máster Universitario en Inteligencia Artificial

Máster Universitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática

Máster Universitario en Software y Sistemas

E.T.S. DE INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

Máster Universitario en Contaminación de Suelos y Aguas Subterráneas (*)

Máster Universitario en Eficiencia Energética en la Edificación, la Industria y el Transporte

Máster Universitario en Gestión de Desastres

Máster Universitario en Ingeniería Geológica

Máster Universitario en Minería Sostenible

E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

Máster Universitario en Ciberseguridad

Máster Universitario en Energía Solar Fotovoltaica

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

Máster Universitario en Ingeniería de Redes y Servicios Telemáticos

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos

Máster Universitario en Ingeniería Fotónica

Máster Universitario en Teoría de la Señal y Comunicaciones

Máster Universitario en Tratamiento Estadístico-Computacional de la Información

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - INEF

Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones Deportivas

CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA

Máster Universitario en Ingeniería y Diseño de Moda (*)

(*) Titulación en proceso de verificación en la Fundación para el Conocimiento madri+d o de implantación en la UPM.

(**) Titulación en extinción en la UPM, no se admitirán estudiantes nuevos para el curso 2018-19.

ANEXO III
Calendarios

Calendario de la Normativa de Matriculación 2018-2019 para Planes de estudio regulados por RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010. Titulaciones de Grado y Máster.

Calendario de matrícula. Grado	
Periodo de matrícula para los estudiantes admitidos para acceder a primer curso, por la vía de la preinscripción del periodo ordinario	13 al 18 de julio de 2018
Periodo de matrícula para los estudiantes admitidos para acceder a primer curso, por la vía de la preinscripción del periodo extraordinario, en su caso	6 al 11 de septiembre de 2018
Periodo de matrícula para los estudiantes admitidos vía, reclamación, recurso y lista de espera	23 al 26 de julio de 2018
Periodo ordinario (anual) de matrícula	16 de julio al 3 de agosto de 2018
Periodo de desmatriculación para asignaturas del segundo semestre (24 ECTS max.)	24 al 30 de enero de 2019
Periodo extraordinario de matrícula (titulaciones con admisión en segundo semestre, TFG, Prácticas académicas, inglés y asignaturas con duplicidad de docencia)	Del 31 de enero al 6 de febrero de 2019

Calendario Másteres Anexo I y II	
Periodo ordinario (anual) de matrícula	16 de julio al 3 de agosto de 2018 y 4 al 10 de septiembre de 2018
Periodo de anulación de matrícula para asignaturas del segundo semestre (24 ECTS max.)	24 al 30 de enero de 2019
Periodo de ampliación de matrícula (titulaciones con admisión en segundo semestre, TFM, Prácticas académicas y asignaturas con duplicidad de docencia)	31 de enero al 6 de febrero de 2019